

Plan Propio de Investigación y Transferencia

2018



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: hacia el H2020

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 29 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad, y favoreciendo especialmente el empuje en el área de Humanidades para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores para el desarrollo de proyectos.
- El apoyo a nuestros investigadores y grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.
- El apoyo a la participación de nuestros investigadores y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestros investigadores y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales ranking internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Así, nuestra Universidad lidera durante los últimos años en la captación de contratos predoctorales de la convocatoria FPU (primera universidad) y de incorporación de doctores (Ramón y Cajal y Juan de la Cierva). Además hemos mejorado notablemente nuestros retornos en el VII Programa Marco, con indicadores crecientes en participación y coordinación de proyectos.

Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos seguir avanzando en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad porque el grueso de la financiación para investigación en los próximos años debe provenir de H2020, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de nuestros investigadores y equipos de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la

participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los nuevos programas que se incorporan al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que posibiliten la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en H2020 y en programas del Plan Estatal, en los que hasta ahora no hemos alcanzado el éxito en nuestra participación.

Por último, se convoca la 3ª edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística de la Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, con el objetivo de estimular y promocionar la investigación, creación, producción artística y la difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales, así como su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Las principales líneas de actuación de este plan y sus objetivos son las siguientes:

A. Incentivación de la Actividad Investigadora

Objetivos

Ofrecer apoyo a los grupos de investigación para permitirles acudir a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación nacionales e internacionales con garantías de éxito, así como ofrecer ayudas a las revistas científicas de la Universidad de Granada.

Programas

1. Programa de proyectos de investigación precompetitivos.
2. Programa de proyectos de investigación del MediaLab.
3. Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
4. Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los Recursos Humanos

Objetivos

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas

5. Programa de becas de iniciación a la investigación:
 - A. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado.
 - B. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales.
6. Programa de formación de Investigadores. Contratos predoctorales (FPU)
7. Programa de contratos-puente.
8. Programa de perfeccionamiento de doctores.

C. Atracción de talento

Objetivos

Incorporación de personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.

Programas

9. Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Objetivos

Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programas

10. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
11. Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
12. Programa de organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
13. Programa de participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

Objetivos

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios “Universidad de Granada” en divulgación científica, en excelencia investigadora, a investigadores altamente citados, y a la comunicación e innovación en medio digitales, además de ayudas para sabáticos.

Programas

14. Programa de Premios de Investigación “Universidad de Granada - Caja Rural”.
 - A. Premio “Universidad de Granada - Caja Rural” a la Divulgación Científica.
 - B. Premio “Universidad de Granada - Caja Rural” a Trabajos de Investigación de Excelencia.
 - C. Premio Medialab “Universidad de Granada - Caja Rural” a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
 - D. Premio “Universidad de Granada - Caja Rural” a la Transferencia de Conocimiento.
15. Programa de sabáticos.

F. Acciones Complementarias

Objetivos

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones, así como facilitar anticipos económicos para la investigación.

Programas

16. Programa de reparación de material científico.
17. Programa de ayudas para la utilización del C.I.C.
18. Programa de acciones especiales.
19. Programa de anticipos.

G. Programas UGR2020

Objetivos

Ofrecer apoyo a los jóvenes investigadores para acudir a convocatorias competitivas de proyectos de investigación, fomentar la formación de unidades de excelencia, la captación de talento, y la colaboración con investigadores de muy alta calidad de otros centros.

Programas

20. Programa de proyectos precompetitivos para jóvenes investigadores.
21. Athenea3I - Programa de Captación de Talento UGR-Fellows.
22. Programa Visiting Scholars.
23. Acciones de excelencia. Unidades científicas de excelencia.

24. Programa de intensificación de la investigación.
25. Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
26. Programa de captación de talento en grados universitarios.
27. Programa EXPLORA-UGR.
28. Programa de internacionalización de patentes.
29. Programa de ayudas a proyectos singulares estratégicos de transferencia de conocimiento.

H. Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Objetivos

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad de Granada, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas

30. Programa de proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos y pruebas de concepto).
31. Programa de apoyo a la constitución de spin-offs.
32. Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad intelectual.
33. Programa de acreditación y certificación de laboratorios.
34. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades.
35. Programa de ayudas predoctorales para la realización de tesis en colaboración con instituciones, empresas o entidades.
36. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
37. Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento.

I. Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC.

Objetivos

Potenciar sinergias entre la Universidad de Granada y el MADOC, especialmente en materia de investigación. Este programa estará gestionado desde el propio CEMIX.

Programas

38. Programa UGR-MADOC.
39. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.

J. Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Objetivos

Generar sinergias entre el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y los distintos centros de la UGR cofinanciando actividades (de índole cultural, patrimonial o de proyección social) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, amplificando su difusión e impacto. Estimular y difundir la investigación y la creación artística a través de la financiación económica de actividades de extensión universitaria y la promoción de proyectos de artistas visuales con la posterior exhibición de los resultados en salas de exposiciones de la UGR. Estos programas estarán gestionados desde el propio Vicerrectorado de Extensión.

Programas

40. Programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria
 - A. Actividades Culturales
 - B. Divulgación Científica
 - C. Conservación y difusión del Patrimonio
41. Programa de ayudas a la producción artística
 - A. Artistas “emergentes”

B. Artistas “media carrera”

42. Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para Estudiantes Universitarios 2018

43. Programa de Proyectos de Investigación orientada a la colaboración con fundaciones culturales

K. Ayudas del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión

Objetivos

Generar sinergias entre el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión y los distintos centros y unidades de la UGR para optimizar los recursos disponibles y programar iniciativas de actividades orientadas a la inclusión y la discapacidad.

Programas

44. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Inclusión en Materia de Discapacidad - Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada

45. Programa de impulso de investigación en materia de discapacidad

46. Programa para publicación o traducción de monografías relacionadas con la inclusión y la discapacidad

47. Programa para la concesión de ayudas complementarias por necesidad de apoyos especiales por razón de discapacidad en la participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional o Nacional

ÍNDICE

Normas generales	9
1. Requisitos.....	9
2. Solicitudes.....	9
3. Evaluación y Concesión.....	9
4. Interrupción de la ayuda.....	10
5. Reserva de cuota para personas con discapacidad.....	10
6. Consignar los agradecimientos.....	10
7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas.....	10
8. Obligaciones de los beneficiarios.....	11
A. Incentivación de la Actividad Investigadora	13
1. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos.....	13
2. Proyectos de Investigación MediaLab UGR - Cultura y Sociedad Digital.....	14
3. Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales.....	17
4. Programa de Ayudas a las Revistas de la Universidad de Granada.....	18
B. Potenciación de los Recursos Humanos	21
5. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación.....	21
5.a. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado.....	21
5.b. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales.....	24
6. Programa de Formación de Investigadores. Contratos Predoctorales (FPU).....	27
8. Programa de Perfeccionamiento de Doctores.....	33
C. Atracción de Talento	36
9. Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR.....	36
D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador	37
10. Programa de Ayudas para Realizar Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.....	37
11. Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Granada.....	40
12. Programa de Organización de Congresos de Carácter Científico-Técnico.....	42
13. Programa de Participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional.....	44
E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora	46
14. Programa de Premios de Investigación “Universidad de Granada - Caja Rural Granada”.....	46

14.a. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la divulgación científica.....	46
14.b. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a trabajos de investigación de excelencia.....	47
14.c. Premio MediaLab "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la comunicación e innovación en medios digitales	48
14.d. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la transferencia de conocimiento.....	49
15. Programa de Sabáticos.....	51
F. Acciones Complementarias.....	54
16. Programa de Reparación de Material Científico	54
17. Programa de Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica	55
18. Programa de acciones especiales y apoyo a convenios.....	56
19. Programa de Anticipos	57
G. Programas UGR2020.....	58
20. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores	58
20.a. Proyectos para jóvenes doctores.....	58
20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado.....	59
21. Athenea3I COFUND - Programa de Captación de Talento UGR-Fellows.....	61
22. Programa Visiting Scholars	65
23. Acciones de Excelencia. Unidades Científicas de Excelencia	67
24. Programa de Intensificación de la Investigación	69
24.a Ayudas de intensificación para el impulso y consolidación de la investigación..	69
24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores con alta dedicación a la investigación.....	70
25. Programa de Ayudas para Promoción y Preparación de Proyectos del ERC	71
26. Programa de Captación de Talento en Grados Universitarios	72
27. Programa EXPLORA-UGR	74
28. Programa de Internacionalización de Patentes	76
Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)	76
Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)	76
29. Programa de Ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento	79
H. Ayudas a la Transferencia de Resultados de Investigación	82
30. Programa de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)	82
31. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-offs.....	84
Modalidad A. Creación de Spin-offs.....	84
Modalidad B. Desarrollo de Spin-offs	84
32. Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad intelectual	86
33. Programa de acreditación y certificación de laboratorios	87
34. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades.....	89

MODALIDAD A. Plan de Promoción y Comercialización de Resultados y Capacidades	89
MODALIDAD B. Difusión de Capacidades e Infraestructuras Vía Web y Redes Sociales	90
35. Programa de ayudas para doctorados industriales en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado	92
36. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	100
37. Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento.....	102
I. Ayudas en Colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC	104
38. Programa UGR-MADOC.....	104
39. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.....	105
Modalidad A: Estudiantes de Grado	105
Modalidad B: Estudiantes de Máster	105
J. Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.....	108
40. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria	108
41. Programa de Ayudas a la Producción Artística.....	111
42. Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para Estudiantes Universitarios 2018	114
43. Programa de Proyectos de Investigación orientada a la colaboración con fundaciones culturales	119
K. Ayudas del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión	121
44. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Inclusión en Materia de Discapacidad - Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada.....	121
45. Programa de impulso de investigación en materia de discapacidad.....	124
46. Programa para publicación o traducción de monografías relacionadas con la inclusión y la discapacidad.....	126
47. Programa para la concesión de ayudas complementarias por necesidad de apoyos especiales por razón de discapacidad en la participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional o Nacional	127
Anexo I. Marco de evaluación para los diferentes Programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.....	129
1. Revistas científicas	129
2. Libros y capítulos de libros	131
3. Comunicaciones y ponencias en congresos.....	132
4. Universidades y Centros de I+D	133
5. Información curricular externa	134

Normas generales

1. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de los solicitantes podrán exigirse los datos de códigos ORCID, ResearchID y Google Scholar.

Una vez cumplimentadas la solicitudes en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá imprimirse la hoja resumen y presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada, en el registro electrónico oficial, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Los investigadores que concurren a programas con cuyas ayudas se liquiden dietas deben realizar las solicitudes con anterioridad a la realización de la actividad a financiar.

3. Evaluación y Concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA, los investigadores deberán aportar sus CV o la versión reducida de los mismos, dependiendo de la convocatoria de la que se trate.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicarán en la **página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** la resolución provisional de las ayudas, que serán determinantes a

efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas. Concretamente, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por las razones anteriormente indicadas, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.

5. Reserva de cuota para personas con discapacidad

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 2% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

6. Consignar los agradecimientos

Los beneficiarios deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Granada en la afiliación en dichas publicaciones.

Adicionalmente, las publicaciones realizadas se publicarán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, lo que podrá valorarse por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas

La falta de normalización de la afiliación de los investigadores en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Granada y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto o ranking de países, instituciones y regiones:

- En todas las producciones científicas en las que uno de los autores forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo “*Universidad de Granada*”, en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja el investigador. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Granada se debe respetar siempre.
- Cuando el personal de la Universidad de Granada realice estancias temporales fuera de la Universidad, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.
- El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Granada deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.
- Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso se debe optar por la traducción oficial al inglés, “*University of Granada*”, y en su caso, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de los beneficiarios

En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2018 será hasta el 31 de mayo de 2019. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Adicionalmente a la entrega de la documentación de justificación, se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada un resumen detallado de la actividad realizada, enumerando los objetivos, las tareas realizadas, así como los resultados obtenidos.

Dado el **carácter complementario** de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Los adjudicatarios están obligados a **mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.**

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas del Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

A. Incentivación de la Actividad Investigadora

1. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos

En la edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia del 2018 el Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos se sustituye por el **Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

2. Proyectos de Investigación MediaLab UGR - Cultura y Sociedad Digital

Objetivo

La convocatoria de proyectos de Medialab UGR tiene como objetivos principales:

- Potenciar la investigación y la transferencia en las líneas estratégicas de Medialab: 1) Sociedad Digital; 2) Humanidades Digitales; y 3) Ciencia Digital (más información en: <http://medialab.ugr.es/lineas-estrategicas/>). Una de las prioridades en el trabajo de Medialab UGR, y en esta convocatoria, es incentivar el desarrollo de proyectos de Humanidades Digitales, que son el resultado de incorporar las tecnologías digitales y problemáticas de la cultura digital a la investigación en Humanidades con el fin de aprovechar no solo las posibilidades técnicas de forma creativa sino de incrementar el valor de estas disciplinas en el contexto de la sociedad digital.
- Incentivar la preparación de proyectos para otras convocatorias nacionales y europeas, con especial interés en el programa H2020.
- Contribuir al debate y la participación crítica desde la Universidad de Granada en torno a las problemáticas que generan la cultura y sociedad digital.
- Fomentar el desarrollo conjunto de proyectos de investigación entre diversos grupos y proyectos emergentes tanto de la UGR como de otros actores, ofreciendo diferentes formas de participación que permitan la colaboración de personas con distintos perfiles.
- Contribuir al desarrollo de prácticas de ciencia abierta y sostenible en estos campos.
- Este programa está dirigido al Personal Docente e Investigador de la UGR.

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año desde la resolución de concesión de los mismos.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 3000€. El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- A la conclusión del proyecto, se recibirá asesoramiento para la adecuación del proyecto a una convocatoria H2020.
- Medialab UGR trabajará en la difusión de la propuesta de proyecto, procesos, metodología y resultados derivados del proyecto.

Ejecución de las ayudas recibidas

- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los gastos de ejecución se fijará en la resolución de adjudicación. En cualquier caso, todos los gastos han de realizarse tres meses antes de la finalización del proyecto.
- Serán gastos elegibles los gastos en subcontrataciones (desarrollo web, software, soporte publicación científica, traducciones, organización de actividad final de proyecto o actividades intermedias), viajes y dietas.
- Gastos no elegibles (no serán admisibles):
 - Las retribuciones a miembros del equipo.
 - Gastos de personal.
 - Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
 - Gastos en material fungible o de oficina.
 - Compra de equipamiento.

Características del proyecto

- Los proyectos deben adscribirse a algunas de las líneas estratégicas de Medialab UGR.
- El proyecto contará, preferentemente, con un espacio web propio y en todo caso un espacio habilitado en la web de Medialab UGR donde se deberá documentar en abierto el desarrollo del proyecto de forma regular.
- El proyecto no puede haber obtenido financiación previa en ninguna otra convocatoria.

Requisitos del investigador principal (IP)

- El/la investigador responsable ha de ser Doctor/a y estar vinculado/a laboral o estatutariamente a la UGR durante la duración del proyecto y no podrá participar en más de un proyecto como investigador principal en la presente convocatoria, ni haber sido investigador principal en la misma convocatoria en los 3 años anteriores.

Criterios de evaluación

Apartados de evaluación	Aspectos evaluados
A. CV investigador principal y equipo de investigación	1. Publicaciones 2. Estancias de investigación 3. Proyectos y contratos I+D afines a Medialab UGR 4. Identidad digital académica y social 5. Perfil y CV de los integrantes del equipo de investigación.
B. Calidad científica de la propuesta y viabilidad	6. Adecuación de la propuesta a las líneas de Medialab UGR. 7. Objetivos y metodología. 8. Viabilidad del cronograma.
C. Resultados e impacto esperados	9. Resultados Científicos. 10. Impacto Social

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Científica de Medialab UGR, que podrá recurrir a la ayuda de evaluadores externos, con arreglo a los criterios mostrados en la tabla. La evaluación final será ratificada por la Comisión de Investigación.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo siguiendo el modelo indicado en la aplicación.
- CV del Investigador Principal en formato CVA.
- CV del resto del equipo investigador (resumen de 2 páginas, como máximo, por investigador, referido a los 5 últimos años).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2018 y se resolverá en el mes de noviembre.

Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en la web del MediaLab, así como una memoria económica de los gastos realizados.

- Mencionar en las publicaciones derivadas del proyecto a “Medialab UGR - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada”.
- Los solicitantes apostarán por la utilización de software libre en el proyecto, así como en las plataformas web que empleen, siempre que sea posible.
- Se apostará por el acceso abierto a los diversos resultados que genere el proyecto. En esta línea, la memoria de solicitud del proyecto, el informe final, los datos recopilados a lo largo del proyecto, los resultados del mismo, los desarrollos de software, página web, etc. y las publicaciones se harán públicos con las licencias abiertas oportunas en el espacio web habilitado en Medialab UGR y dentro de su propia página web del proyecto.
- Participación en actividades de formación para investigadores y de difusión organizadas de forma conjunta con Medialab UGR.
- Los investigadores se vincularán académicamente a Medialab UGR durante la duración del proyecto, figurando así en la web del laboratorio.

3. Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales

En la edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia del 2018 el Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales se sustituye por el **Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

4. Programa de Ayudas a las Revistas de la Universidad de Granada

Objetivo

Contribuir al mantenimiento y mejora de las revistas científicas de la Universidad de Granada a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica y la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se presentan dos modalidades:

- MODALIDAD 4.1, dirigida a aquellas Revistas de la Universidad de Granada, que se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT (<http://evaluacionarce.fecyt.es/documentos/GuiaEval2015-firmaDG.pdf>) y se postulen para su indexación en el ESCI (*Emerging Sources Citation Index*, http://wokinfo.com/media/pdf/S024651_Flyer.pdf).
- MODALIDAD 4.2, destinada a aquellas otras revistas de la UGR, ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Condiciones del programa

Modalidad 4.1

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una ayuda habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios contemplados en la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, destinada a la obtención del Sello de Calidad de la FECYT
- Postulación para indexación en ESCI en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3000€.
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Modalidad 4.2

- Haber conseguido su inclusión en el ESCI previamente o durante el periodo de disfrute de la ayuda en la modalidad 4.1 del programa.

- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3000€.
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán presentar la solicitud los investigadores de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.
- Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque) así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el de contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, debiendo subir una memoria en la que se debe especificar el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria y el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 6 de abril de 2018 hasta el 1 de junio de 2018 con dos resoluciones (junio y noviembre de 2018).

Criterios de valoración

Modalidad 4.1

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.
- Se verificará en Ulrich's, MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

Modalidad 4.2

- Se valorará un nivel de cumplimiento elevado (75%) de los 56 parámetros de la revista según los criterios contemplados en las convocatorias de FECYT.
- Que la revista se haya postulado para su ingresos en los índices de citas de Thomson y esté ya presente o vaya a estarlo en al menos el Emerging Citation Index (ESCI).
- Aquellas revistas que habiendo obtenido financiación en dos convocatorias anteriores no hayan incrementado significativamente su visibilidad internacional quedarán excluidas de la tercera.

Obligaciones de los beneficiarios

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

Finalización de la subvención

Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos y por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa. Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la Modalidad 4.1 del presente Programa, debiendo concurrir a la Modalidad 4.2.

B. Potenciación de los Recursos Humanos

5. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación

Subprogramas

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

5.a. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

MODALIDAD A1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 100 becas.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 400€ y máxima de 1500€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 400€ que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un total de 500€ tras formalizar la matrícula en un Máster oficial en la Universidad de Granada, no más tarde del 31 de diciembre de 2019.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 600€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2020, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2019, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, que comenzará al inicio del último curso de la titulación correspondiente, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, o las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50 % de los créditos totales de su plan de estudios de Grado.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación

que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2017/2018 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.
- Aceptación por parte del Dpto y aceptación del Grupo de Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 5 al 30 de marzo de 2018, con resolución en el mes de mayo de 2018.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos de cada una de estas que solicitan la beca.
- No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 8.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes de movilidad (Grado)

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2017/2018 en un grado de la Universidad de Granada acogiéndose a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2018.
- Las becas tendrán una dotación total de 200€ a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 31 de julio de 2018, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2017/2018 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.
- Aceptación por parte del Dpto y aceptación del Grupo de Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 5 al 30 de marzo de 2018, con resolución en el mes de mayo de 2018.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

5.b. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación mínima total de 500€ y máxima de 1800€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 500€ que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un segundo pago de 600€ tras la matriculación en un programa de doctorado en la Universidad de Granada y haber presentado el plan de trabajo de tesis doctoral, no más tarde del 31 de diciembre de 2019.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 700€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2020, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2019, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD B1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 75 becas.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título. Excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Informe del director del trabajo y justificación tramo CNEAI.
- Aceptación del grupo.
- Aceptación del departamento.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 8.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI) así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.

Formalización de solicitudes:

El investigador responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones así como las cuantías económicas de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 26 de febrero y el 9 de marzo de 2018.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos mediante concurso público.

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.

Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1, de modo que la selección de candidatos se realizará de acuerdo con la nota media ponderada de su expediente académico. No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 8.

En esta modalidad se incluye la convocatoria de becas “Ingeniero Jesús Martín Marín para la realización de proyectos de fin de Máster en el Laboratorio de Ingeniería de la Construcción”, así como la convocatoria de hasta 5 becas con cargo a la Unidad Científica de Excelencia en “Ejercicio y Salud” para la realización de Trabajos de Fin de Máster en áreas y Másteres afines a la Unidad.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

6. Programa de Formación de Investigadores. Contratos Predoctorales (FPU)

Objetivo

Incrementar el número de investigadores en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

Condiciones

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, máster universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UGR.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades de 1.200€ a lo largo del contrato, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal, que será igualmente sufragada. Los beneficiarios de convocatorias anteriores pasarán a percibir igualmente estas retribuciones.
- Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Ayudas para Estancias Breves del Plan Propio de Investigación.
- El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, los beneficiarios de estos programas a los que le sean concedidas ayudas en el programa FPU, contratos Río Hortega, o programas equivalentes estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de la beca-contrato FPU del Plan Propio.
- Los contratos predoctorales se podrán extinguir por las siguientes circunstancias:
 - el vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
 - el transcurso del período máximo de duración de la ayuda.
 - la salida del beneficiario del programa de doctorado.
 - la obtención del título de doctor por parte del beneficiario.
 - por renuncia del propio beneficiario.
- Se otorgará un máximo de 6 ayudas en la actual convocatoria.

Requisitos de los solicitantes

- Haber presentado solicitud a la convocatoria becas FPU de 2017 (publicada en la resolución correspondiente de la secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y

Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario) con adscripción a la Universidad de Granada, o a la convocatoria de contratos Río Hortega, y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo correspondiente será motivo de exclusión de este programa.

- Haber sido admitido por el Consejo de Departamento o Instituto al que se adscribirá el contrato.
- Presentar el proyecto de investigación solicitado en la convocatoria de becas FPU del MECD o a la convocatoria de contratos Río Hortega, avalado y firmado por el mismo director y departamento.
- Tener expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima exigida para ser evaluada por el ministerio en los respectivos ámbitos del conocimiento. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de contrato de la presente convocatoria.
- El grupo de investigación al que se adscriba el contratado deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto. Esta financiación en ningún caso, podrá provenir de otra ayuda solicitada al Plan Propio de Investigación.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de becas FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del año 2017, o a la convocatoria de contratos Río Hortega
- Copia de la valoración obtenida en la convocatoria de becas FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del año 2017 o en la convocatoria de contratos Río Hortega.
- Fotocopia del título de licenciatura o grado, así como fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 10.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Aceptación del Consejo de Departamento o Instituto.
- Visto bueno del director de la tesis y del responsable del grupo de investigación.
- Compromiso de aceptación de cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa.

El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, una vez hayan sido publicadas las resoluciones de los programas FPU del MECD y de los contratos Río Hortega.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Expediente Académico.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MECD o de la convocatoria de contratos Río Hortega.
- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MECD o de la convocatoria de contratos Río Hortega.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios de este programa formarán parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- Los beneficiarios deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en la convocatoria de contratos Río Hortega.
- Los beneficiarios tendrán las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria FPU.
- Los beneficiarios estarán obligados a presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de ayudas FPU o de contratos Río Hortega que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.
- Los beneficiarios estarán obligados a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia a la beca o contrato del Plan Propio.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio o en su defecto en lo que establezca, respectivamente, la convocatoria para ayudas FPU de los subprogramas de Formación y Movilidad incluidos en el Programa estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y técnica del MECD, o lo que establezca la convocatoria de contratos Río Hortega.

Renovación de contratos

- Dos meses antes de la finalización de cada anualidad deberá presentarse la memoria anual de evaluación del trabajo realizado que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada y que deberá contar con el informe del director de la tesis doctoral y de la comisión académica del programa de doctorado. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá resultar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, en la no renovación del contrato, dicho impreso está disponible en (<http://investigacion.ugr.es/pages/docu/propio>).

7. Programa de Contratos-Puente

Objetivo

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda está destinada a los doctores por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

Condiciones

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración de 6 meses. El coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer periodo. Asimismo, para la renovación del segundo periodo será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.
- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 ayudas de seis meses y hasta 35 renovaciones, que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.

Requisitos de los solicitantes

- Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador o contratos de investigación homologados, con adscripción a la Universidad de Granada. Las becas-contrato deberán haber tenido una duración de cuatro años y tener una fecha de finalización posterior al 30 de septiembre de 2017. En el caso de haber obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años de contrato predoctoral, no será obligatorio el disfrute íntegro del mismo.
- Ser doctor por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, estas ayudas podrán solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de su beca o contrato.
- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo previsto durante el periodo de disfrute de la ayuda, y breve resumen de la actividad investigadora del solicitante.
- Informe del director del trabajo.
- Aceptación del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor (en su caso).
- Aportaciones.
- Copia del DNI.
- En el caso de renovación, copia de la o las solicitudes presentadas para contratos posdoctorales.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2018 serán los siguientes:

- Primer plazo: 24 de marzo a 4 de abril con resolución en el mes de abril.
- Segundo Plazo: 2 de junio a 13 de junio con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 1 de septiembre a 30 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 15 de diciembre con resolución en enero.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

Selección de candidatos

Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios candidatos. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que el solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.

La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como

la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

En el caso de no haber superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir, como máximo, a las dos convocatorias inmediatamente posteriores, siempre y cuando sigan cumpliendo las condiciones establecidas. Estas son:

- Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.
- No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

8. Programa de Perfeccionamiento de Doctores

Objetivo

Facilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de estancias en universidades o centros de investigación en el extranjero.

Condiciones

- Los investigadores beneficiarios suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se regirán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación de los contratos será de 1550€ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.
- La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 900€ para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.
- La Universidad de Granada reconocerá, a efectos de concursos, la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Se otorgará un máximo de 5 contratos postdoctorales en la convocatoria actual.

Requisitos de los solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada. Las becas y contratos predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2016. En el caso de haber obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años de contrato predoctoral, no será obligatorio el disfrute íntegro del mismo.
- No haber cursado estudios con anterioridad en el centro de destino para el que solicitan la ayuda.

- Haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación o en su defecto, presentar el compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 5 y el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Historial científico-técnico del grupo receptor.
 - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa de ayudas a la movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en su defecto la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación). En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.
- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle

concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C. Atracción de Talento

9. Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR

En la edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia del 2018 el Programa de Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR se sustituye por el **Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**

D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

10. Programa de Ayudas para Realizar Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros

Objetivo

Facilitar al personal docente e investigador de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores de prestigio mediante estancias de investigación breves en otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Quedarán excluidas aquellas solicitudes cuya finalidad no sea exclusivamente la realización de actividades de investigación. De esta forma, no se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.
- Las ayudas se concederán para estancias de investigación de duración mínima de un mes y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019.
- El Plan Propio financiará hasta el 50% del importe total del presupuesto de la actividad.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento y alojamiento. Según la calidad del centro receptor (se clasificará A, B, C o D según su posición en atención a los cuartiles por citación; ver documento Marco de Evaluación Anexo I en su apartado 4), así como la localización geográfica del mismo, se asignarán las siguientes cuantías por mes de estancia:
 - Andalucía: entre 200€ y 400€
 - Península Ibérica: entre 400€ y 600€
 - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: entre 600€ y 900€
 - Resto de países: entre 900€ y 1200€

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas (mismo investigador y mismo centro de destino) que obtuvieran financiación en convocatorias anteriores de este programa (con un periodo de carencia de 3 años).

Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Currículum vitae abreviado del solicitante con las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI del solicitante.
- Una breve descripción del CV del investigador con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos).
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido.
- Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.
- Si se ha sido beneficiario de este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 11 de mayo de 2018, con resolución en junio de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 5 de octubre de 2018, con resolución en noviembre de 2018.

Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del solicitante.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Calidad del centro receptor. Se valorará positivamente su posición en rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, etc) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- Méritos académicos y científicos del investigador con el que se desea colaborar.
- Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración activa entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el centro de destino.
- Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos financiados, etc. Especialmente se considerará si se ha sido beneficiario del programa en años anteriores los resultados obtenidos en la actividad desarrollada.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

11. Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Granada

Objetivo

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019.

- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al menos en un 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución externa a la UGR. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

Requisitos de los solicitantes

Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la justificación de la investigación a desarrollar, indicando el interés y viabilidad del proyecto a realizar.
- CVA del profesor o científico visitante.
- Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.
- Si se ha sido beneficiario de este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en los meses de junio y octubre 2018.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el CVA aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos

en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas)
(ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I)

- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el invitado.

Obligaciones de los beneficiarios

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de esta estancia.

12. Programa de Organización de Congresos de Carácter Científico-Técnico

Objetivo

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada y de otros centros, apoyando la organización de congresos de carácter científico--técnico.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades realizadas en la Universidad de Granada, y cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 30 abril de 2019.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada, con un máximo de 2000€.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada que deseen organizar un congreso. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.
- El congreso deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, así como un comité científico.

Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad a realizar, que debe incluir el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Presupuesto de la actividad, especificando especialmente los datos referentes a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Identificación del grupo de investigación al que pertenece el solicitante.
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 30 de marzo de 2018, con resolución en abril de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en octubre de 2018.

Este programa tiene una naturaleza complementaria y sus beneficiarios están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión (concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a

esta universidad o a España, según los casos) así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales), la existencia de una declaración explícita relativa a que se prevea un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.

- Número y relevancia científica de los ponentes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe sobre la misma, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, y que incluirá la liquidación del presupuesto.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

13. Programa de Participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional

Objetivo

Sufragar a investigadores de la Universidad de Granada parte de los gastos ocasionados en conceptos de desplazamiento y estancia para participar en Congresos, Seminarios o Jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019.
- El importe máximo de la ayuda financiado desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:
 - a. Península Ibérica: 40€ por día.
 - b. Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: 60€ por día.
 - c. Resto de países 80€ por día.
- No se concederá más de una ayuda por año e investigador.

Requisitos de los solicitantes

- No haber sido beneficiario de este programa en la convocatoria anterior.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.
- Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada así como los beneficiarios del programa de Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de Másteres Oficiales (Programa 5B del Plan Propio).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
- Memoria, en la que se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 5 de octubre de 2018, con resolución en los meses de abril, julio y noviembre 2018.

Criterios de valoración

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

- Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
 1. Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión
 2. Comunicaciones
 3. Posters

- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

14. Programa de Premios de Investigación "Universidad de Granada - Caja Rural Granada"

Objetivo

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la Universidad de Granada. El programa presenta las siguientes modalidades:

- 14.A. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la Divulgación Científica.
- 14.B. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.
- 14.C. Premio Medialab "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
- 14.D. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la Transferencia de Conocimiento.

Bases generales

- Cada premio estará dotado con 2500€.
- El importe del premio será abonado directamente por Caja Rural Granada a los beneficiarios. En el caso de que una obra tenga varios autores, estos deberán decidir cómo se repartirá el montante total del premio entre todos ellos.
- Las personas premiadas deberán cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado.
- Las comisiones de valoración de los premios incorporarán una persona designada por Caja Rural Granada.
- Entre las obligaciones de los premiados se incluye la asistencia al acto oficial de entrega. La no asistencia al mismo, sin designación de un representante como sustituto, implicará la renuncia al premio.
- Los premiados aceptan que los datos aportados para la valoración de los premios sean tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la finalidad de tramitar la solicitud y valorarla. Los premiados aceptarán la cesión de los datos e imagen a la Universidad de Granada y a Caja Rural Granada para la publicación y difusión de los premios concedidos.

14.a. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la divulgación científica

Convocatoria

En colaboración con la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada, se convoca, para el año 2018, el Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de actividades y obras de divulgación que entren dentro de los siguientes puntos:

- actividades de divulgación de la ciencia
- obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante,

- obras divulgativas publicadas durante el año 2017 en editoriales de reconocido prestigio.

Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Dotación

El premio contará con la dotación económica especificada en las bases generales de este programa. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 17 de diciembre de 2018.

- Las candidaturas podrán ser presentadas por:
 - Uno de los autores de la obra o de la actividad que aspira al premio.
 - Dos profesores o investigadores de la Universidad de Granada.
 - En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.
- Al impreso normalizado habrá de adjuntar un ejemplar de la obra (bien en papel o en formato electrónico), o en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

Resolución

- La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2019.
- El premio será otorgado por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada y por el Vicerrector de Extensión Universitaria, del que formarán parte, además, la Directora de la Unidad de Cultura Científica, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

El premio se otorgará atendiendo a la calidad científica de la actividad u obra así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

14.b. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a trabajos de investigación de excelencia

Convocatoria

Se convoca, para el año 2018, el Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a trabajos de investigación de excelencia.

Serán candidatos a este Premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores del trabajo deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia seleccionará los trabajos publicados en los años 2015 o 2016 que, se consideren de excelencia, atendiendo a parámetros bibliométricos internacionales sobre elección de trabajos de excelencia (Clarivate Analytics).

Quedarán excluidos aquellos trabajos que hayan resultado premiados en convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

Dotación de los premios

Se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas). El premio contará con la dotación económica especificada en las bases generales de este programa. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

Resolución

- La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2019.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators, el nivel de protagonismo de los candidatos y su vinculación con la Universidad de Granada.
- La selección y análisis la llevará a cabo el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en colaboración con la Biblioteca Universitaria.

14.c. Premio MediaLab "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la comunicación e innovación en medios digitales

El premio pretende reconocer las prácticas más innovadoras y el impacto de las acciones de comunicación en medios digitales que lleva a cabo la Comunidad Universitaria. Se distinguen dos modalidades:

- Individual: destinada a miembros de PDI y PAS, y
- Colectiva: destinada a grupos y proyectos de investigación, unidades departamentales, institutos, facultades, así como otras unidades propias de la Universidad de Granada con independencia del colectivo al que se vinculen (PDI, PAS y estudiantes).

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 17 de diciembre de 2018.

Éstas se llevarán a cabo por parte de los investigadores interesados (autopostulación) completando el modelo incluido en la aplicación informática del Vicerrectorado.

Dotación de los premios

El premio contará con la dotación económica especificada en las bases generales de este programa. Adicionalmente, se otorgará reconocimiento mediante un certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Criterios de valoración

- Presencia en Internet e identidad digital en diversas redes, tanto específicas, con fines académicos, como generalistas, prestando especial valor al alcance entre el público general de las acciones comunicativas.
- Nivel de innovación de las acciones comunicativas:
 - Comunicación de resultados de investigación, procesos, ideas o temas docentes, entre otros.
 - Empleo de elementos transmediales en su comunicación.
 - Impacto alcanzado total y en el último ejercicio y valoración de métricas en distintas redes (Facebook -perfiles o páginas públicas-, Twitter, otras; Redes académicas; Páginas webs propias o ajenas).

Resolución

- La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2019.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, el director de Medialab UGR y los responsables de sus líneas estratégicas, 2 vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

14.d. Premio "Universidad de Granada - Caja Rural Granada" a la transferencia de conocimiento

Convocatoria

Serán candidatos a este premio los investigadores que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento a nivel nacional o internacional a partir de las actividades de transferencia de conocimiento realizadas recientemente.

Dotación

El premio contará con la dotación económica especificada en las bases generales de este programa. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 17 de diciembre de 2018. Éstas se llevarán a cabo por parte de los investigadores interesados (autopostulación).

Resolución

- La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2019.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, el Director de la OTRI de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la actividad de transferencia de conocimiento realizada recientemente por el investigador. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

15. Programa de Sabáticos

Objetivo

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la Universidad de Granada, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de tres meses y máxima de seis meses.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetando los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención tendrá un importe máximo de 600 € por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- El beneficiario debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a los programas de ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros; José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.- a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
 - Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
 - El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el profesorado permanente doctor de la Universidad de Granada que reúna los siguientes requisitos:

- Tener concedido el permiso correspondiente por la Universidad de Granada.
- Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2017, al menos tres tramos nacionales de investigación, el último en vigor. Esta condición no será aplicable en aquellos casos en que a dicha fecha hayan finalizado el desempeño de cargo académico de gestión de un ciclo de cuatro años o más tiempo.
- No haber disfrutado desde 1 de enero de 2014 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.

- Hoja de servicios donde se haga constar los puntos del apartado Requisitos.
- CV del solicitante.
- Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
- Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
- Informe favorable del Consejo de Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Solicitud de ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del MINECO; así como solicitudes de ayuda en todos aquellos programas (José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.) a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir (puesto que la cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018 con resolución en los meses de mayo y octubre 2018.

Criterios de valoración y procedimiento de concesión

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:
 - Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la Universidad de Granada, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
 - Antigüedad del solicitante como profesor de la Universidad de Granada.
 - Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- No se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado enviar un informe al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, donde se justifique la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar una certificación acreditativa de la realización de la estancia y los justificantes económicos. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Mencionar al Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, como cofinanciador en todas publicaciones y actividades que realice.

F. Acciones Complementarias

16. Programa de Reparación de Material Científico

Objetivo

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científico de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la Universidad de Granada.

Condiciones

- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación sin IVA.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.
- En el contexto de este programa no se financiarán contratos de mantenimiento de equipos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores de Departamentos o Institutos, decanos o directores de centros de la Universidad de Granada con la aprobación del órgano colegiado correspondiente, o bien los investigadores directamente interesados, siempre que cuenten con el visto bueno de su Departamento.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Documento de aprobación del órgano correspondiente, si fuese necesario.
- Presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar y la ficha de inventario del equipo correspondiente.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 13 de abril de 2018, con resolución en junio de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 5 de octubre de 2018, con resolución en noviembre de 2018.

Obligaciones de los beneficiarios

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

17. Programa de Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica

Objetivo

Ayudar a los profesores e investigadores de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

Condiciones

- En el caso de participar como investigador en proyectos de investigación, las ayudas cubrirán un porcentaje de la reducción que se efectuase entre la cantidad solicitada en el proyecto y la cantidad concedida.
- En cualquier caso, las ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria en la que se justifique de la necesidad investigadora para la utilización del CIC.
- Presupuesto autorizado por el CIC.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en octubre 2018.

Selección de solicitudes

Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

18. Programa de acciones especiales y apoyo a convenios

Objetivo

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador responsable haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 5 de octubre 2018, con resolución en los meses de mayo y noviembre 2018.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras entidades que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.
- La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico e institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.
- No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad sea la realización de traducciones u otras actividades para las cuales existen otros programas específicos, bien en este mismo Plan Propio de Investigación y Transferencia, o en otros programas pertenecientes a otros Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

19. Programa de Anticipos

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.

El responsable del centro de gasto del Departamento o bien del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador principal del proyecto deberá hacerse responsable subsidiario de la devolución si no se pudiera hacer desde el centro de gasto del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria económica del gasto previsto.
- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.
- Documento de previsión de la devolución (firmado por el responsable subsidiario).

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 13 de abril de 2018, con resolución en junio de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 5 de octubre de 2018, con resolución en noviembre de 2018.

Criterios de valoración

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de un año desde su concesión, el solicitante deberá tramitar la devolución del importe total del anticipo, bien desde el centro de gasto del proyecto, o bien desde el centro de gasto que se estableció como responsable subsidiario.

G. Programas UGR2020

20. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora y que no han podido concurrir aún a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz para obtener financiación.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

20.a. Proyectos para jóvenes doctores

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000€.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica siguiente.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria. En todo caso, el número máximo de proyectos a financiar será dos en cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas).
- Sólo se financiarán líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes (tras la fecha de obtención del doctorado no puede haber tenido más de cinco años de vinculación con la UGR).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.
- En este programa, y en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, se financiarán propuestas relativas a los temas de responsabilidad social, igualdad e inclusión.

Requisitos de los solicitantes

- Una vez obtenido el título de doctor, no puede haber estado más de 5 años vinculado a la UGR.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador principal haya obtenido anteriormente financiación en el Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos (programa 1 del Plan propio; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor.
- Los participantes como equipo de investigación deben tener vinculación con la UGR.

- Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas, en las que se deben especificar los objetivos, metodología, y planificación de actividades y tareas.
- CV del solicitante/s.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000€. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada.
- Documento de compromiso por parte del solicitante de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018 y se resolverá en el mes de octubre de 2018.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas y la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- CV del solicitante/s (investigador principal -IP- y, en su caso, co-IP).
- Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado

En esta sublínea se financiarán tres proyectos de investigación para estudiantes de doctorado, un proyecto por cada una de las tres Escuelas de Doctorado de la UGR.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gasto del que será responsable el tutor académico del estudiante de doctorado.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000€.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.

- La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Granada.
- En el caso de que el proyecto tenga IP y co-IP, ambos investigadores deberán estar matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Granada.
- Un investigador sólo podrá figurar como participante en una solicitud.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas, en las que se deben especificar los objetivos, metodología, y planificación de actividades y tareas.
- CV del solicitante/s.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000€. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada del resguardo de la matrícula de Posgrado.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018 y se resolverá en el mes de octubre de 2018.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas, y podrá valorarse el carácter multidisciplinar de la propuesta.
- CV del solicitante/s (investigador principal -IP- y, en su caso, co-IP).

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

21. Athenea3I COFUND - Programa de Captación de Talento UGR-Fellows

Objetivo

El programa Athenea3I pretende captar talento y atraer jóvenes investigadores que hayan terminado recientemente su etapa postdoctoral, posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos de investigación innovadores y de alta calidad.

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de tres años.
- Institución receptora: Los investigadores serán acogidos en la UGR mediante un supervisor/a, con el/la que tendrán que haber contactado previamente a la solicitud, y que le ayudará tanto en la preparación del proyecto de investigación de cara a la solicitud como en el desarrollo del mismo, una vez concedido el contrato. Cada supervisor no podrá supervisar más de 2 solicitudes. Tendrán un periodo de estancia obligatorio en la UGR durante los 9 primeros meses y los últimos 18 meses, con la excepción del periodo voluntario en empresa. La UGR asignará, una vez concedido el contrato, un mentor/a para la orientación en el desarrollo de la carrera investigadora del contratado.
- Fase internacional voluntaria: Se insta a los investigadores a que lleven a cabo una fase de movilidad internacional por un periodo ininterrumpido de entre 3 y 9 meses, que debe realizarse entre el mes 10 y el mes 18 de su proyecto de investigación. La institución será libremente seleccionada por el candidato, donde deberá tener un/a supervisor/a y un plan de formación (ambos elementos deberán estar especificados e incluidos en el proyecto de investigación). Dicha institución podrá ser académica o del sector industrial/empresarial. Durante este periodo, los investigadores mantendrán su contrato e ingresos desde la UGR.
- Fase en empresa voluntaria: Se insta a los investigadores a realizar un periodo de entre 3 y 6 meses en una gran empresa o PYME internacional. Esta estancia debe tener lugar durante los 18 últimos meses del proyecto de investigación. Los detalles de esta fase deberán estar incluidos en el proyecto de investigación.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo actual. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados, teniendo además en cuenta que la finalización del contrato nunca podrá exceder la fecha de finalización del proyecto MSCA COFUND Athenea3I.
- El presupuesto de los proyectos irá dirigido a sufragar la contratación del investigador principal y sus gastos de instalación, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria, gastos de cuota patronal e indemnización. Se considerarán los siguientes gastos mensuales*:

Gastos contratación	Gastos instalación	Gastos familiares	Gastos hijos	Gastos de investigación / formación	Gastos si hay fase en empresa
4000€	500€	200€	100€	500€	200€

**Todas estas cantidades son fijas y el status familiar del investigador se determinará al final del plazo de la convocatoria. Se proporcionará un entorno inclusivo para los niños para animar a los investigadores con responsabilidades familiares a venir a la UGR, incluyendo un gasto adicional. Además, hay que tener en cuenta que la cantidad adicional referida a la fase en empresa tendrá lugar únicamente si se realiza el periodo voluntario*

indicado en empresa y sólo durante los meses de dicha fase. Estas retribuciones puede sufrir variaciones si los máximos de cotización a la Seguridad social se modifican anualmente y siempre para adaptarse a las cantidades de contratación, instalación, familia e hijos.

- Open Science: De acuerdo con las políticas de Ciencia Abierta del H2020 (Open Science H2020 (<http://ec.europa.eu/research/openscience/index.cfm>), los investigadores deberán entregar un Plan de gestión de datos (Data Management Plan) (What is a Data Management Plan?, <https://www.openaire.eu/opendatapilot>) tras los primeros 6 meses del proyecto.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo anual de 8 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- El número de proyectos concedidos para esta convocatoria será de 10, de acuerdo con los criterios de cofinanciación establecidos por la Comisión Europea al amparo del programa MSCA Cofund Athenea3I aprobado.

Criterios de elegibilidad y requerimientos de la solicitud

Los investigadores, de cualquier nacionalidad, sin restricciones en edad, sexo, raza o religión, en el momento de cierre de plazo de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las solicitudes se realizarán íntegramente en inglés.
- No deberán haber transcurrido más de 7 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo/a nacido en dicho periodo, siempre y cuando se acredite documentalmente. También se reconocerá el periodo de baja paternal (descontando los días de dicho periodo), o enfermedad de larga duración, siempre y cuando se acredite documentalmente.
- El investigador debe cumplir la siguiente regla de movilidad: no debe haber residido ni llevado a cabo su principal actividad (estudios, trabajo, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años previos inmediatos al momento de cierre del plazo de admisión de solicitudes. Estancias breves en periodo vacacional o servicios nacionales obligatorios (tales como servicios militares) no se tienen en cuenta.
- Los investigadores deben de rellenar adecuadamente una tabla de asuntos éticos (Ethics table MSCA, <http://sl.ugr.es/091E>), incluida en el formulario de la propuesta, incluyendo la autoevaluación ética (Guidance How to complete your ethics self-assessment, <http://sl.ugr.es/091h>) cuando sea aplicable.
- Los candidatos deben tener al menos una publicación indexada en revistas de alto impacto sin su director de tesis.

Criterios de valoración

	Excelencia científica	Impacto	Implementación
Criterios de evaluación	- CV del investigador - Experiencia de movilidad Triple 'I' (Internacionalización,	- Mejora del desarrollo de Carrera investigadora del candidato y perspectivas futuras	- Viabilidad y coherencia del plan de trabajo - Adecuación del entorno de investigación

	<p>Interdisciplinariedad e intersectorialidad) (pre y posdoctoral)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia previa en la aplicación o gestión de fondos de investigación internacionales - Calidad de la supervisión en la UGR y/o en la supervisión en las fases voluntarias internacional y en empresa (si aplica) - Calidad de los organismos en las fases voluntarias internacional y en empresa (si aplica) - Naturaleza Triple 'T' de la propuesta - Calidad de la transferencia del conocimiento de la propuesta de investigación con las organizaciones implicadas (UGR, organización receptora fase internacional, organización receptora fase empresa) - Aspectos de innovación y frontera del conocimiento de la propuesta * 	<p>(académicas y/o profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación potencial de los resultados - Calidad de la diseminación, explotación y comunicación a las diferentes audiencias objetivo 	<p>(UGR/organización internacional receptora)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad de la planificación y utilización de recursos - Adecuación de la gestión de riesgos (planes de contingencia).
Umbral	4/5	3/5	3/5
Peso	60%	30%	10%
Prioridad	1	2	3
<p>Detalle de la puntuación: 0: contenido insuficiente o incompleto; 1 (pobre): contenido inadecuado; 2 (fair): contenido adecuado; 3 (bueno): contenido bueno; 4 (muy bueno): contenido</p>			

muy bueno; 5 (excelente): contenido excelente.
Umbral de la evaluación remota: 80/100

- Los candidatos seleccionados serán requeridos a presentar de forma pública y mediante entrevista su proyecto de investigación y CV, bien físicamente o a través de videoconferencia, y ante los comités de selección que así lo requieran. Dicha entrevista estará valorada con un 20% del total de puntuación, siendo el otro 80% el resultado de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de la tabla anterior.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. La solicitud se realizará a través de la aplicación de solicitud telemática a la que se deberán subir, en formato electrónico, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- Copia certificada del título de doctor.
- Certificado de contratación, residencia, incorporación o largas estancias fuera de España de los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades y/o proyectos concretos desarrollados.
- Curriculum vitae completo normalizado en inglés en formato Europa Pass.
- Cartas de referencia.
- Proyecto de investigación a realizar, incluyendo la tabla de ética debidamente cumplimentada.
- Autoevaluación ética (solo si aplica).
- Carta de Compromiso del Supervisor de la Universidad de Granada.
- Carta de Compromiso de la organización receptora para la fase internacional voluntaria (solo si aplica).
- Carta de Compromiso de la empresa receptora para la fase de empresa voluntaria (secondment) (solo si aplica).

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Preparar, ejecutar y cumplir el plan de trabajo de formación y mentoring (con la ayuda del supervisor/a y del mentor/a).
- Incluir en los agradecimientos de las publicaciones y resultados públicos derivadas del proyecto referencia a la cofinanciación de la Comisión Europea – Programa MSCA Cofund así como al Plan Propio de la Universidad de Granada. Añadir a la Universidad de Granada en la afiliación del beneficiario en dichas publicaciones.
- Emitir los informes de seguimiento y ejecución del contrato en los términos que se les requiera por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

NOTA: El texto completo del proceso de selección al que se refiere este programa está disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

22. Programa Visiting Scholars

Objetivo

Apoyar y fomentar la capacidad investigadora de Grupos de investigación de la UGR a través del intercambio y establecimiento de contactos y redes de trabajo con profesores e investigadores de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

El objetivo final será definir y desarrollar un plan de colaboración específico y centrado en la investigación de calidad en colaboración con investigadores de referencia en las distintas áreas.

Condiciones

- Las ayudas tendrán una duración de dos años, durante los que se desarrollarán los proyectos de colaboración, que podrán incluir como actividades: la realización de estancias en el extranjero (del investigador solicitante o miembros de su equipo) o en la Universidad de Granada (por parte del profesor o miembros de su equipo de colaboradores más cercanos), llevar a cabo la codirección de tesis doctorales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas indexadas en Journal Citation Report, impartir conferencias en los Máster oficiales, etc.
- Las ayudas cubrirán los gastos de estancia y desplazamientos relacionados con el desarrollo de la colaboración con el investigador principal o su equipo de colaboradores más cercano.
- Se dará hasta un máximo de 20000€ para desarrollar las diferentes ayudas del proyecto de colaboración.

Requisitos de las solicitudes

- La solicitud identificará un investigador de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área.
- Como parte de la solicitud se preparará una memoria de colaboración consensuada con dicho investigador en la que se presentarán las acciones a llevar a cabo durante la duración de la colaboración.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por los Vicerrectorados, la dirección de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos, o investigadores principales de proyectos.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Currículum vitae del profesor o científico visitante (CVA).
- Número del DNI o pasaporte del investigador invitado.
- Memoria del proyecto de colaboración específico, centrado en la investigación de calidad. Dicha memoria deberá detallar el plan de trabajo y resultados esperados de la realización de la colaboración.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 11 de mayo de 2018, con resolución en junio de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en octubre de 2018.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del investigador invitado.

- Viabilidad de la labor a realizar e interés del plan de trabajo.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto a lo largo de los dos años de proyecto.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar el periodo de colaboración previsto, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de este programa.

23. Acciones de Excelencia. Unidades Científicas de Excelencia

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Granada mediante la identificación y la creación de las unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo en la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

Esta línea de acción de excelencia financia los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima de la ayuda será de 70000€. La ayuda tendrá una duración de cuatro años y se obtendrá a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

Criterios

- Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Las unidades se encuadrarán en cualquiera de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), pudiendo conformarse unidades interdisciplinarias.
- Se designará un único director científico, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores (todos ellos PDI de la UGR).
- El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Relación de investigadores garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en Google Scholar.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en los meses de junio y octubre 2018.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.

- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.

24. Programa de Intensificación de la Investigación

Objetivo

El objetivo de es doble: por un lado, ayudar a los investigadores de la Universidad de Granada a consolidar su investigación, y por otro, ayudar a aquellos investigadores de la Universidad de Granada con alta carga investigadora en el desarrollo de sus actividades y proyectos de investigación. Así se establecen dos modalidades dentro de este programa:

24.a Ayudas de intensificación para el impulso y consolidación de la investigación

Esta es una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas al reconocimiento y consolidación de la actividad investigadora de los beneficiarios en el Plan de Ordenación Docente.

Condiciones

- Las solicitudes serán evaluadas previo informe positivo del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y de la Comisión de Investigación, y procurando siempre mantener la carga docente en 24 créditos.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Granada que cumplan uno de los dos siguientes requisitos:

1. Hayan solicitado por primera vez un tramo de investigación y se les ha denegado.
2. Teniendo tramos activos y habiendo solicitado el reconocimiento de un nuevo tramo de investigación en la última convocatoria, se les haya denegado.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del profesor presentados en la solicitud del tramo.
- Informe de evaluación recibido del tramo solicitado.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Currículum vitae del profesor en formato CVA.
- Número del DNI o pasaporte.
- Informe definitivo (detallado) de denegación de la solicitud del tramo en la última convocatoria.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 16 de marzo de 2018, con resolución en abril de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en octubre de 2018.

Obligaciones de los beneficiarios

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.

- Mencionar al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de todas las publicaciones científicas realizadas.

24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores con alta dedicación a la investigación

Esta ayuda está orientada a facilitar y ayudar a aquellos investigadores de la Universidad de Granada con alta dedicación en tareas de investigación que son estratégicas y de gran interés para la Universidad de Granada.

Las ayudas consistirán en un plan de ayuda económica con objeto de apoyar alguna de las actividades ligadas a sus tareas o proyectos de investigación: becarios o ayudas para el impulso y la gestión de la investigación que requieran.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia contrastada por la Universidad (coordinadores de proyectos internacionales que estén desarrollando el proyecto o lo hayan acabado en los dos últimos años, coordinadores de proyectos con presupuesto igual o superior a dos millones de euros, investigadores altamente citados, investigadores de proyectos ERC que estén disfrutando el contrato o lo hayan acabado en los dos últimos años, investigadores con publicaciones recientes en Nature o Science).

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del profesor.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Currículum vitae del profesor en formato CVA.
- Número del DNI o pasaporte.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 30 de marzo de 2018, con resolución en abril de 2018. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018, con resolución en octubre de 2018.

Obligaciones de los beneficiarios

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas realizadas.

25. Programa de Ayudas para Promoción y Preparación de Proyectos del ERC

Objetivo

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del ERC mediante la financiación de estancias y reuniones científicas. El objetivo concreto es facilitar la preparación y realización de proyectos del ERC.

Condiciones

- Se financiarán solicitudes en las que la preparación del proyecto internacional esté en un estado avanzado, para realizar acciones que faciliten la presentación última del mismo.
- La cuantía de la ayuda será establecida por la Comisión de Investigación, con un montante máximo de 2000€.
- Se financiará la asistencia a reuniones científicas de preparación del proyecto ERC, estancias bien de investigadores de la UGR en centros en el extranjero o de investigadores de otras universidades en la UGR.
- No se financiarán en este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada. Eventualmente, la Comisión de Investigación podrá citar a los solicitantes para justificar la necesidad y conveniencia de financiar dicha solicitud.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- La convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluidas las fechas de final de convocatoria.
- CV abreviado del investigador.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 5 de octubre 2018, con resolución en noviembre 2018.

Selección de solicitudes

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador.

Obligaciones de los beneficiarios

Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del ERC.

26. Programa de Captación de Talento en Grados Universitarios

Objetivo

El programa ofrece a estudiantes de Grado de universidades nacionales o internacionales la oportunidad de participar en proyectos y actividades de investigación, lideradas por investigadores de la Universidad de Granada, durante los meses de verano. El programa mejorará los conocimientos científicos de los alumnos, aportando al mismo tiempo una importante experiencia intercultural, lo que será fundamental para su desarrollo personal y profesional.

El programa se llevará a cabo durante cuatro semanas (mes de julio de 2018) durante las cuales los estudiantes participarán activamente en la vida investigadora en laboratorios, centros y grupos de investigación de la Universidad de Granada, colaborando en proyectos de investigación bajo la supervisión de los investigadores principales de los mismos.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 25 becas.
- La beca cubrirá los gastos de alojamiento y manutención en residencias de la Universidad de Granada (o en el caso de desarrollarse en Ceuta o Melilla, una ayuda económica equivalente).
- Las becas se llevarán a cabo durante el mes de julio de 2018. Durante este tiempo los estudiantes deben participar en reuniones de laboratorio o de equipo, seminarios y otras actividades de investigación que se organicen en el marco del programa.
- Antes del 31 de julio de 2018, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador principal del proyecto dentro del cual ha estado colaborando.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes externos a la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

Formalización de solicitudes

Primera fase:

Solicitud de participación en el programa por parte del grupo de investigación. En esta fase, el grupo presentará una oferta detallando la línea de investigación con una descripción de las actividades a realizar, así como los requisitos en cuanto a titulación que deben cumplir los estudiantes que colaboren con dicho grupo, y que se publicará para realizar la oferta de 25 plazas.

Segunda fase:

Solicitud por parte de los alumnos interesados para optar a la colaboración con la oferta del grupo elegido.

Esta solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Dirección de correo electrónico habitual para comunicaciones.
- Teléfono de contacto para comunicaciones.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2017/2018 actual, donde consten los créditos matriculados.
- En el caso de concurrir a más de una oferta de colaboración, éstas se deberán priorizar.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 5 al 30 de marzo de 2018, con resolución en el mes de mayo de 2018.

Criterios de valoración de la segunda fase

- El grupo de investigación emitirá un informe razonado sobre cada uno de los candidatos interesados y una propuesta de provisión.
- A partir de dichos informes, la Comisión de Investigación emitirá su evaluación.
- Se procurará una adecuada distribución de las becas por áreas.

Obligaciones del beneficiario

- Participar en las actividades de investigación propuestas por el investigador principal, responsable de la ayuda.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador principal.

27. Programa EXPLORA-UGR

Objetivo

Este programa tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Así pues, el programa financiará proyectos de investigación que busquen la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.

Se pretende financiar la ejecución de proyectos de investigación cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diversos ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevos conceptos o soluciones y aplicaciones rompedoras en diferentes disciplinas científicas. Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Deberán ser propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan una prueba de concepto y que, en ambos casos, no se conseguirían financiar por las vías habituales, pero en las que existan ciertos indicios que justifiquen acometer su exploración usando metodología científica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000€.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica siguiente.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria. En todo caso, el número máximo de proyectos a financiar será dos en cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas)
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.
- Este programa tiene un carácter subsidiario de la convocatoria de proyectos "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología" del MINECO.

Requisitos de los solicitantes

- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio (programas 1 y 20; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor.
- Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria de proyectos Explora del MINECO.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente
- El presupuesto del proyecto, que no será superior a 3.000 €.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2018 y se resolverá en el mes de octubre de 2018.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria de proyectos Explora, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

28. Programa de Internacionalización de Patentes

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible. Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT)

Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales)

Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)

Objetivo

Incrementar las opciones de transferencia de las patentes obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los 151 países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

Condiciones

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud. No se consideran gastos elegibles los honorarios profesionales ni otros gastos que pudieran surgir.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de las tasas de solicitud PCT.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de las tasas aplicables a la UGR.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%).
- Retorno esperado (hasta un 20%).
- Cofinanciación (hasta un 20%).
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%).
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%).

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)

Objetivo

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

Condiciones

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Las ayudas están limitadas a 7.000 € por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
 - Solicitudes PCT que entren en fases nacionales
 - Solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas)
- Las solicitudes de patente o las patentes deberán contar con un Informe de Búsqueda Internacional positivo.
- El solicitante deberá presentar un Plan de Valorización y Comercialización asociado a la solicitud de ayuda. Se proporcionará un guión con el contenido mínimo necesario.
- Excepcionalmente, y cuando concurren razones estratégicas para la Universidad, la Comisión de Investigación podrá acordar la concesión de ayudas sin cofinanciación por parte del solicitante.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, incluyendo un Plan de Valorización y Comercialización.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 20%).
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 20%).
- Cofinanciación (hasta un 30%).
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%).
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%).

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

29. Programa de Ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento

Objetivo

El objetivo de este programa es la concesión de ayudas para la definición y desarrollo de Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.

Los Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento (PSETC) se definen como un conjunto de actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorizar y acercar al mercado una determinada tecnología.

Dichos proyectos podrán combinar diferentes actuaciones durante las distintas fases de ejecución. Entre estas actuaciones se contemplan: estudios de viabilidad técnica, desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial o itinerarios tecnológicos (roadmaps), entre otras. Los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia.

Condiciones

ESTRUCTURA: El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

- Fase 1. Selección de preproyectos. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos
- Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación. Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
- Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación. Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento

ACTIVIDADES FINANCIABLES: Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa.

ÁREAS Y SECTORES DE INTERÉS: La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía:

- Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística
- Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte
- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio
- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Retos de la Sociedad:

- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía
- Energía segura, limpia y eficiente
- Transporte inteligente, ecológico e integrado
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas
- Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas
- Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán tener la consideración de beneficiarios investigadores, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.
- La solicitud deberá presentarla el investigador/a principal (IP) del PSETC, que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, actuará como representante del equipo y será el responsable último de la ejecución de las actuaciones previstas.

Formalización de solicitudes

- Presentación de solicitudes conforme a las instrucciones publicadas.
- Un mismo investigador sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.

Criterios de valoración

- Capacidad del equipo (hasta 10 puntos): CV, Experiencia en transferencia, emprendimiento y/o gestión de la innovación, Complementariedad, Asignación de roles y tareas, Motivación, expectativas e implicación, Colaboradores, aliados y socios potenciales,...
- Calidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta 20 puntos): Alineación de la propuesta con la convocatoria (valorización y transferencia), Plan de trabajo, Propuesta de Plan de Actuación, Objetivos, Resultados, Entregables, Indicadores de seguimiento,...
- Interés de la propuesta (hasta 20 puntos): Necesidad o problema a solucionar, Justificación y oportunidad, Nivel de innovación, Diferencias técnicas y ventajas respecto al estado de la técnica, Adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía, Alineación con los Retos de la Sociedad, Alineación con necesidades de sectores estratégicos, Futuros desarrollos,...
- Viabilidad de la propuesta (hasta 20 puntos): Estrategia y viabilidad de protección de resultados, Nivel de madurez de la tecnología (nivel inicial - nivel alcanzable), Tecnologías/productos/servicios competidores, Justificación y adecuación del presupuesto (global y desglosado), Barreras de entrada al mercado / Necesidades regulatorias, Consideraciones éticas, legales y ambientales, Cofinanciación interna/externa, Previsiones futuras de financiación externa,...
- Impacto (hasta 30 puntos): Usos y aplicaciones, Potencial de transferencia, Plan de Explotación de Resultados, Plan de Difusión de Resultados, Stakeholders, usuarios y beneficiarios, Beneficios sociales y económicos, Mercado potencial y sectores de interés, Viabilidad comercial, Identificación de posibles licenciatarios, Aportación de expresiones y demostraciones de interés...

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
- Aceptar las bases del Programa.
- Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

H. Ayudas a la Transferencia de Resultados de Investigación

Con esta línea se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

30. Programa de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la ejecución de proyectos de Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto).

Se considerarán Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto) aquellos proyectos que aborden actuaciones o pruebas posteriores a la obtención de un resultado de investigación que se pretende introducir en el mercado, orientados a validarlos cuando se someten a condiciones reales, o cercanas a una situación real, de operación, estén o no en fase de protección.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía:

- Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística.
- Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte.
- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio.
- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social.
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable.
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente a la construcción de prototipos y/o el desarrollo de experiencias piloto necesarias para el desarrollo tecnológico y validación de resultados de investigación, al objeto de avanzar en su aproximación al mercado.
- Gastos elegibles: inventariable (sólo costes de amortización), fungible, subcontrataciones y asistencias técnicas, viajes y dietas (experiencias de campo), otros gastos necesarios.
- Gastos no elegibles: gastos de personal.
- Ayuda máxima por proyecto: 15.000 €

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 20%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión:

No adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

31. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-offs

Objetivo

El objetivo de este programa es promover la creación y consolidación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria con origen en la actividad investigadora de la UGR.

Las Spin-Offs son entidades de derecho privado surgidas en el seno de la Universidad y participadas por profesores o investigadores, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir de resultados de investigación generados en la propia Universidad.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Creación de Spin-Offs

Modalidad B: Desarrollo de Spin-Offs

Modalidad A. Creación de Spin-offs

Objetivo

Impulsar la creación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria.

Condiciones

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 1.000€

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Modalidad B. Desarrollo de Spin-offs

Objetivo

Apoyar a la comunidad docente e investigadora de la UGR en la realización de su Plan de Transferencia con el objetivo de promover la explotación de sus resultados de investigación mediante el fomento de creación de empresas intensivas en tecnología, para lo cual se les va a facilitar las herramientas necesarias para obtener informes de valorización que analicen el posicionamiento en el mercado, definan la estrategia de comercialización y estudien la competencia existente de los mencionados resultados de investigación.

Condiciones

- Se cofinanciarán informes de valorización que faciliten la realización de Planes de Transferencia para la explotación de resultados de investigación mediante el fomento de creación de empresas intensivas en tecnología.
- Ayuda máxima por Informe de Valorización: 5.000 €

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 25%).
- Previsión de resultados alcanzables con la estrategia de posicionamiento en el mercado y comercialización (hasta un 20%).
- Impacto del informe en relación al Plan de Transferencia (hasta un 25%).
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%).
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%).
- Experiencia previa del solicitante en transferencia (hasta un 10%).

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

32. Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad intelectual

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que faciliten la preparación y presentación de solicitudes de patente y otros títulos de propiedad industrial. Por un lado, se pretende incrementar las garantías asociadas a su protección y por otro, hace frente a las tasas asociadas a las primeras etapas del procedimiento de concesión.

Condiciones

- Patentes y modelos de utilidad: las ayudas se podrán destinar únicamente a la contratación de servicios externos para informes de patentabilidad y redacción de patentes así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión en España hasta la 3ª anualidad (Entre otras, las tasas de solicitud, informe sobre el estado de la técnica, petición de examen sustantivo, concesión, etc.)
- Otros títulos de propiedad industrial asociados a resultados de investigación (marcas, diseños industriales, variedades vegetales, etc.): las ayudas se podrán destinar a la contratación de servicios externos para la preparación de solicitudes, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión o registro
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 5000€.
- En el caso de resultados en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los costes asociados a la UGR.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Viabilidad de la protección (Criterio de Exclusión)
- Retorno esperado (hasta un 30%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 20%)
- Plan de transferencia (hasta un 20%)
- Cofinanciación (hasta un 20%)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.

33. Programa de acreditación y certificación de laboratorios

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la acreditación y certificación de laboratorios de la Universidad de Granada conforme a normas estandarizadas, al objeto de que puedan competir libremente en el mercado, prestando servicios de I+D para empresas y entidades externas y participando en proyectos que demandan estos estándares.

La obtención de esta acreditación o certificación supone potenciar las actividades de los laboratorios y del personal investigador asociado a los mismos, como un factor diferenciador de competitividad, aumentando sus capacidades funcionales, de organización y de respuesta a los usuarios y, en definitiva, ofreciendo unos servicios de I+D de calidad que sean capaces de atraer a entidades externas, principalmente empresas y administraciones.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente al proceso de obtención inicial de una de las siguientes acreditaciones/certificaciones:
 - Acreditación de Laboratorios de calibración
 - Acreditación de Laboratorios de ensayo
 - Acreditación de Laboratorios Clínicos
 - Certificación del Cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL)
- Gastos elegibles: tarifas de la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) correspondientes a actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y la organización de los procesos de evaluación asociados a una solicitud, conforme a tarifas oficiales
- Gastos no elegibles: tarifas asociadas al mantenimiento de acreditaciones y certificaciones, servicios de consultoría y asistencias técnicas, equipamiento, gastos de personal, gastos de preparación y adecuación de laboratorios previos al proceso de acreditación o certificación
- Ayuda máxima por proyecto: 15.000 €

Requisitos de los solicitantes

- Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de investigación de la UGR, pertenezcan o no a un único grupo de investigación, departamento, centro o servicio. La solicitud deberá presentarla un investigador, que actuará como representante del equipo.
- También podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de gestión técnica de la UGR, que pertenezcan a unidades o servicios de apoyo a la investigación, actuando uno de ellos como representante del equipo.
- Podrá solicitarse ayuda para la acreditación o certificación de laboratorios que estén en condiciones de cumplir y mantener los requisitos de acreditación o certificación conforme a los procedimientos de la ENAC.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar (Plan de Acreditación /Certificación de Laboratorio).

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la Transferencia de Conocimiento (20%)

- Viabilidad de la propuesta (15%)
- Oportunidad de la propuesta (15%)
- Retorno esperado (20%)
- Grado actual de desarrollo del Plan de Acreditación / Certificación de Laboratorio (10%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión

No adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto (Plan de Acreditación / Certificación de Laboratorio) en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Cofinanciar el proyecto de acreditación / certificación en los términos aprobados.
- Realizar todas las tareas de preparación y adecuación del laboratorio previas al proceso de acreditación / certificación.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una memoria del proyecto desarrollado.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

34. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades

Objetivo

El objetivo de este programa es proporcionar ayudas y recursos a los grupos y equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

MODALIDAD A. Plan de promoción y comercialización de resultados y capacidades.

MODALIDAD B. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales.

MODALIDAD A. Plan de Promoción y Comercialización de Resultados y Capacidades

Objetivo

Fomentar la transferencia de resultados y capacidades de investigación a las empresas a través de la definición y ejecución de un plan anual de promoción y comercialización que facilite el establecimiento de interacciones con el sector productivo, para impulsar la suscripción de acuerdos de explotación de tecnologías, así como la participación de la Universidad de Granada en proyectos de investigación colaborativa, convenios y contratos de I+D.

Condiciones

Se cofinanciarán los costes asociados a la ejecución del plan anual de promoción y comercialización de resultados y capacidades, entre ellos:

- Gastos de viajes y dietas derivados de visitas a empresas y entidades externas, para el establecimiento de colaboraciones efectivas enfocadas a la transferencia.
- Gastos derivados de la participación en eventos de transferencia de conocimiento organizados por otras entidades (talleres, encuentros sectoriales, workshops, etc.), en los que los grupos o equipos de investigación muestren sus capacidades tecnológicas.
- Gastos derivados de la preparación y realización de actividades de promoción y transferencia de conocimiento organizados en colaboración con la OTRI.
- Gastos derivados de la creación de contenidos propios y material promocional, realizados por los investigadores en colaboración con la OTRI y orientados a mostrar de manera visual sus resultados de investigación, capacidades, proyectos, prototipos, invenciones, etc., incluyendo costes de diseño, grabación, maquetación, marketing digital, etc.

La ayuda recibida incluye además acciones de acompañamiento y mentorización por parte de la OTRI.

No tendrán consideración de eventos de transferencia de tecnología los congresos científicos u otras actividades con fines puramente científicos o docentes.

Límites a la financiación:

La ayuda máxima por plan anual de promoción y comercialización será de 2000 €

Ayuda máxima por partida y tipo de gasto:

- Partida de Material Promocional: 500 €
- Participación en eventos nacionales de transferencia de tecnología: 500 €

- Participación en eventos de transferencia de tecnología que se celebren en territorio extranjero: 1000 €

Requisitos de los solicitantes

Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos (propuestas de presupuesto y plan anual de promoción y comercialización).

Criterios de valoración

- Justificación, oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 20%)
- Calidad y viabilidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta un 20%)
- Potencial de difusión y transferencia, impacto y retorno esperado (hasta un 20%)
- Experiencia del grupo o equipo solicitante en transferencia (hasta un 10%)
- Colaboraciones internas y externas, complementariedad de perfiles (hasta un 15%)
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 15%)

Criterios adicionales

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10% de incremento).
- Participación de promotores tecnológicos (hasta un 10% de incremento).
- Relación de la propuesta con una estrategia de comunicación de investigación (hasta un 10% de incremento).

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar con la OTRI en la definición y ejecución del plan de promoción y comercialización.
- Ejecutar el Plan de Promoción y Comercialización en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Presentar un informe semestral sobre las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.

MODALIDAD B. Difusión de Capacidades e Infraestructuras Vía Web y Redes Sociales

Objetivo

Este programa pretende proporcionar una herramienta a los grupos de investigación para promocionar y divulgar sus tecnologías, conocimientos y resultados de investigación generados en el seno de la UGR, a través del diseño y ejecución de una plataforma web 2.0 que permita la interacción con redes sociales, con el objetivo de hacer visible la I+D y facilitar la transferencia de esos resultados hacia el entorno empresarial.

Condiciones

Se proporcionará de forma gratuita una plataforma web para los grupos de investigación.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR, a través de su responsable.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Obligaciones de los beneficiarios

Proporcionar la información y contenido que se les requiera y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

35. Programa de ayudas para doctorados industriales en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado

MODALIDAD A: Contratos Predoctorales Cofinanciados por Empresas o Entidades

Objetivo

El objetivo de este programa es la realización de una tesis doctoral financiada por una empresa, entidad o institución colaboradora, a fin de favorecer la inserción laboral de los investigadores en las empresas desde el inicio de su carrera profesional, contribuir a su empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Condiciones

- Estas ayudas cubrirán el importe total de un contrato, que será financiado por la empresa, institución o entidad colaboradora, al menos en un 75%, y que podrá ser cofinanciado por el Plan Propio de Investigación y Transferencia, con un máximo de un 25%, a criterio de la comisión de investigación.
- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral.
- El/la doctorando/a desarrollará su investigación en la universidad, siendo su trabajo supervisado por un director/a de tesis, que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- El/la doctorando/a podrá desarrollar tareas de investigación en las instalaciones de la empresa, siempre que estas estén expresamente incluidas en el proyecto aprobado por la comisión de investigación y por la comisión académica del programa de doctorado correspondiente, y debidamente reflejado en el convenio de colaboración.
- El/la doctorando/a participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por las Escuelas Doctorales de la UGR.
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de Doctorado Industrial, que podrá añadirse en su caso al de Doctorado Internacional. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias aportadas por las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.
- La cuantía de los contratos será de 1200€ brutos/mensuales. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal que

será igualmente sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio financiará, como máximo, el 25% de esta cuantía.

- La Escuela Internacional de Posgrado aportará una cantidad máxima de 5000€ para gastos de matrícula y de movilidad.
- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta 30 de septiembre de 2018, con resolución en noviembre de 2018.

Formalización de solicitudes

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

a. PRIMERA FASE. Presentación de la solicitud para la realización de un proyecto por los/las directores/as de la tesis.

Requisitos de los solicitantes:

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada (que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente) con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los futuros beneficiarios del contrato predoctoral.
- Aportar un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa, institución o entidad cofinanciadora. El contenido de dicho convenio se ajustará al modelo que facilitará la OTRI y recogerá al menos los siguientes aspectos:
 - El compromiso de colaboración científica en relación al proyecto de investigación por la entidad colaboradora.
 - Compromiso de cofinanciación de la misma.
 - Un calendario de pago que garantiza la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad del contrato laboral de la persona beneficiaria.
 - Obligación de confidencialidad de las partes y procedimiento para la publicación de los resultados del proyecto.
 - Régimen de titularidad de los derechos sobre los potenciales resultados que genere el proyecto.

Formalización de solicitudes:

- La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se acompañará la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Memoria descriptiva del proyecto de investigación a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad co-financiadora
 - CV tanto del solicitante y como del responsable del seguimiento del proyecto en la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía:

- Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística
- Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte
- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio

- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital

Criterios de valoración:

- Adecuación del proyecto a la actividad de la empresa, institución o entidad colaboradora 20%
- Viabilidad de la propuesta 20%
- Interés del proyecto de cara a la TC 20%
- Oportunidad de la propuesta 10%
- Experiencia del Grupo de Investigación en TC 10%
- Cofinanciación de la actividad 20%

b. SEGUNDA FASE. Selección de candidatos mediante concurso público.

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación la solicitud de proyecto de tesis, se procederá a la selección de candidatos mediante procedimiento en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. La solicitud de convocatoria de contrato predoctoral la realizará el/la directora/a de la tesis. La convocatoria concertará la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por miembros de la Universidad y en la misma podrán estar representantes de la empresa, institución o entidad colaboradora.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titulado superior, con fecha de finalización de estudios de la titulación por la que participen con posterioridad a 1 de enero de 2013 (requisito FPU2017).
- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR.
- Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

Formalización de solicitudes:

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Curriculum vitae que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado

Criterios de valoración:

- La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos, así como los criterios especificados en la convocatoria oficial.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar un informe anual al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sobre los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Obligaciones de la entidad colaboradora:

- Aportar la cofinanciación comprometida en los plazos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración
- Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos disponibles que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar, de entre los miembros de su plantilla, un responsable del seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma. Esta persona podrá actuar como codirector de la Tesis Doctoral siempre y cuando reúna los requisitos necesarios establecidos en la normativa de la Universidad de Granada.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del beneficiario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

MODALIDAD B: Proyectos de Doctorado Industrial

Objetivo

El objetivo de este Programa es contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de la Universidad de Granada, y 3) que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro de los marcos del Horizonte 2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico en cualquier área (cultural, industrial, sanitaria, tecnológica, educativa, etc), retener talento y situar a los estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e

infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco del Horizonte 2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

El elemento esencial es un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 25.000€ destinada a la ejecución de un proyecto I+D+i que implicará la elaboración de una tesis doctoral y la preparación de un proyecto de colaboración universidad/empresa que sirva como proyecto piloto para acudir a convocatorias de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco del H2020, o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación. En este proyecto, el director de la tesis, actuará como investigador principal.
- La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y la ejecución del proyecto. La duración máxima de la ayuda será de tres años.
- La Escuela Internacional de Posgrado aportará una cantidad máxima de 5.000 € para gastos de matrícula y de movilidad.
- El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aportará 20.000 € a cargo del Plan Propio de Investigación del y se distribuirán de la siguiente forma:
 - 5.000 € para la primera anualidad.
 - 5.000 € en la segunda anualidad condicionada a la presentación de la memoria del de actividades del plan de investigación del doctorando.
 - 10.000 € para la tercera anualidad condicionados a la presentación de una solicitud de proyecto en una convocatoria de proyectos de I+D colaborativa.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias indicadas. Serán gastos elegibles:
 - la preparación de trabajos para su publicación.
 - movilidad internacional y asistencia a reuniones.
 - la compra de pequeño equipo de investigación inventariable.
- No serán gastos elegibles las retribuciones a miembros del equipo investigador, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc), gastos en material de oficina así como la compra de gran equipamiento.
- El doctorando tendrá un director de tesis que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral.
- La dedicación al proyecto de investigación se distribuirá entre la empresa y la universidad.
- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud. Excepcionalmente podrá admitirse la presentación de

un candidato que no cumpla este requisito, pero habrá de ser contratado en el plazo de quince días desde la comunicación de la concesión. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.

- La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador novel (p.e. programas FPU o FPI). Asimismo, correrá con los gastos correspondientes a las cotizaciones sociales que correspondan.
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de “Doctorado Industrial”, que podrá añadirse, en su caso, al de “Doctorado Internacional”. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

Requisitos de los solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada (que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente) con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los futuros doctorandos.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar, en formato de la Escuela Internacional de Posgrado, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora en el conste el Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora para la realización del proyecto.
- DNI o pasaporte, Curriculum vitae y Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR) de la persona de la empresa que va a realizar la tesis, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.
 - Estar pre-admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR.
- CV de los miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía:

- Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística
- Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte
- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio

- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital

Criterios de valoración

La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formado por los directores de la Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR. La comisión de evaluación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés, la calidad científica, viabilidad y las posibilidades de transferencia del proyecto. También se valorará el historial científico y el grado de internacionalización del investigador responsable y el equipo, y la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 30 de septiembre de 2018, con resolución en noviembre de 2018.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Presentar una solicitud de proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria nacional (p.ej. el programa Retos-Colaboración del MINECO, o el programa de Proyectos de I+D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (Horizonte 2020, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante el periodo de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Acreditar la contratación de la persona seleccionada en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de ayuda. El contrato laboral deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - Tener una duración no inferior a 3 (tres) años.
 - Contemplar una retribución salarial mínima para el investigador de 16.422 euros brutos anuales.
- Hacer compatible el trabajo del doctorando en la empresa con el desarrollo de la tesis doctoral, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto.
- Cumplir con los requisitos del Programa de Doctorado, y en particular, en lo referido a los plazos para poder realizar la defensa de la tesis doctoral.
- Facilitar los instrumentos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del proyecto de investigación y la lectura de la tesis doctoral, así como la estancia en otras instituciones por un tiempo mínimo de 3 meses (mención internacional al título de doctor) y asistencia a congresos y seminarios de la especialidad necesarios para una adecuada formación científica técnica.

- Cada seis meses, la empresa deberá justificar la vigencia del contrato laboral aportando copia de las nóminas, justificante de pago de las mismas y TC2.

36. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas

Objetivo

Promover proyectos de transferencia de conocimiento en los ámbitos de las Humanidades, Creación artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.

Condiciones

- La financiación no superará los 3.000€ por proyecto.
- Gastos elegibles:
 - Material fungible.
 - Pequeños Material inventariable.
 - Material bibliográfico.
 - Gastos de difusión de los resultados.
 - Viajes y Dietas.
 - Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos no elegibles: Gastos de personal y gastos de oficina
- El plazo de ejecución de los proyectos es de un año desde la concesión de la ayuda.

Requisitos de los solicitantes

- Investigadores y grupos de investigación adscritos a las áreas de conocimiento Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) y Humanidades y Creación Artística (HUM).
- No excluye la participación de investigadores de otras disciplinas en el equipo promotor del proyecto, siempre que el IP sea de los ámbitos anteriormente mencionados.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse la memoria del proyecto a desarrollar y el presupuesto.
- Se deberá adjuntar un documento de adhesión de al menos una empresa o entidad manifestando su interés en el proyecto.

Criterios de valoración

- Oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 20%)
- Experiencia del equipo investigador en transferencia de conocimiento (hasta un 10%)
- Retorno esperado (20%)
- Adhesión de una o varias empresas u otras entidades al proyecto (Hasta un 40%).
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (10%)

Criterios adicionales

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar una memoria del proyecto desarrollado en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica, que se detallará junto la comunicación de Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

37. Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en proyectos de I+D+i colaborativa y proyectos de transferencia de conocimiento, para cuya ejecución sea condición necesaria la cofinanciación por parte de la UGR como entidad beneficiaria.

Esta necesidad de cofinanciación debe contemplarse expresamente como requisito para la presentación de solicitudes en las correspondientes convocatorias de financiación externa.

De manera no excluyente, podrían estar incluidos en este programa proyectos financiados en diversas convocatorias de la Orden de Incentivos a la Innovación Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía): convocatoria de Proyectos Singulares y Estratégicos, convocatoria de Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta.

Condiciones

- Para hacer efectiva la ayuda, los proyectos para los cuales se solicita cofinanciación tendrán que tener resolución positiva de concesión, con un porcentaje de financiación externa que asegure la viabilidad económica del proyecto.
- Se cofinanciarán parcialmente los costes asociados directa y exclusivamente a la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones recogidas en las respectivas convocatorias de financiación externa y la normativa de la Universidad de Granada.
- Ayuda máxima por proyecto: 25.000 €

Requisitos de los solicitantes

- Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto para el que se solicita cofinanciación.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta; calidad del consorcio (hasta un 20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 15%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad aportada por el equipo investigador (hasta un 10%)

Criterios adicionales

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión

No adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa

Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores

I. Ayudas en Colaboración con el CEMIX.

Programa UGR-MADOC

38. Programa UGR-MADOC

Objetivo

El Centro Mixto UGR-MADOC, en su continua potenciación de sinergias entre la institución universitaria y MADOC, especialmente en materia de investigación, lanza un año más su Convocatoria de Proyectos de Investigación (PIN).

Dichos proyectos se agrupan en tres líneas básicas (Seguridad y escenarios de conflicto; Ayuda a la decisión; Cultura, sociedad y fuerzas armadas), de manera que todas las áreas de conocimiento, desde las técnicas hasta las humanísticas estén representadas. El CEMIX consolida su apuesta por la excelencia investigadora con un modelo de financiación condicionada a la consecución de resultados, especialmente la publicación de artículos indexados en revistas del JCR.

Los PIN CEMIX, con una financiación máxima de 12.500€ y una duración comprendida entre los 12 y los 18 meses, constituyen una buena oportunidad para aquellos investigadores, junior o senior, que pretenden lanzar o consolidar ideas innovadoras en el ámbito de interés de las Fuerzas Armadas con el objeto de concurrir posteriormente a convocatorias nacionales e internacionales de mayor dotación económica.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada y/o el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del CEMIX.
- Toda la información relativa a los PIN 2018 puede consultarse en el siguiente enlace: <http://cemixugrmadoc.ugr.es/pages/convocatoria-proyectos-investigacion>

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una memoria de la labor desarrollada durante el desarrollo del proyecto, poniendo especial detalle en los resultados obtenidos.
- Presentar la documentación que sea requerida.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación ratificará la decisión del Consejo de Dirección del CEMIX.
- Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación la revisará y aprobará.

39. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de aquellos estudiantes de Grado o Máster de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados vinculados a los proyectos de investigación (PIN) convocados por el Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX).

Modalidad A: Estudiantes de Grado

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 700€ y máxima de 1500€, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 400 € que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un segundo pago de 300 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, el beneficiario deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Modalidad B: Estudiantes de Máster

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 1000€ y máxima de 1800€, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 500 € que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - Un segundo pago de 500 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.

- Antes de la finalización del PIN, el beneficiario deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo del Investigador Principal (IP) del PIN.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de ésta u otra beca de iniciación a la investigación del Plan Propio de la UGR actualmente o con anterioridad.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá inmediatamente después de la resolución definitiva a la convocatoria de Proyectos de Investigación 2018 del CEMIX, y se llevará a cabo a través del formulario accesible en la web del CEMIX.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellos solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

Criterios de valoración

- El Consejo de Dirección del CEMIX valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación ratificará la decisión del Consejo de Dirección del CEMIX.
- Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

J. Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

40. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Este programa comprende las siguientes modalidades:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y difusión del Patrimonio

Beneficiarios

- Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de Extensión Universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión de la UGR. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.
- Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
 - Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación que se realiza en nuestra universidad, dirigidas a público general y/o alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres ...
 - Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
 - Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
 - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Formalización de solicitudes

- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto a desarrollar, a través de la página <http://veu.ugr.es/pages/planpropio/extension1>
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generic.html>).
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de valoración

- Es requisito imprescindible que el proyecto esté cofinanciado, en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por otro Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada (se deberán aportar compromisos de cofinanciación firmados y sellados).
- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (aportando el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto mediante carta aval, firmada y sellada).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

Dotación de las ayudas y ejecución

- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2018-2019.
- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1.500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %) y se hará efectiva una vez que el solicitante presente una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), así como que acredite el abono de los gastos por el importe total del presupuesto solicitado para la acción.
- Una vez realizados los trámites descritos en el punto anterior, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria realizará, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, un único abono al centro de gastos indicado por el solicitante -por un importe máximo no superior a la cantidad concedida-.
- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR."

Plazo de solicitud y resolución

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2018.
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el mes de junio del 2018.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

41. Programa de Ayudas a la Producción Artística

Objeto de la convocatoria

El Área de Artes Visuales de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca la 3ª edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística, con objeto de estimular y promocionar la investigación, creación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales y su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

Modalidad A. Artistas emergentes.

Modalidad B. Artistas media carrera.

Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria artistas visuales pertenecientes a la comunidad universitaria o al colectivo Alumni de la UGR.

- Modalidad A. Artistas emergentes: podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado. Para incentivar la participación de los talentos más jóvenes, esta modalidad se divide, a su vez, en dos subcategorías:
 - A.1. Estudiantes de Grado
 - A.2. Estudiantes de Posgrado o Alumni (siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado en ambos casos).
- Modalidad B. Artistas de media carrera: podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Presentación de los proyectos

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2018.
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto, a través de la página <http://veu.ugr.es/pages/planpropio/extension2>.
- La extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas.
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud, que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>).
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de las Artes Visuales.

Asignación

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), la directora del Área de Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y un artista de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el mes de junio del 2018.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
 - Trayectoria artística.
 - Viabilidad del proyecto.
- La comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas.
- No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

- Los beneficiarios de estas ayudas, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras expuestas a favor de la UGR, consintiendo la divulgación de los mismos mediante medios impresos, audiovisuales o de otro tipo.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a editar un catálogo de cada exposición y a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación.

Memoria justificativa y seguimiento

- Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado en el plazo máximo de 3 meses después de su exhibición pública. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un CD o DVD, así como de fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto ejecutado (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, metodología, valoración crítica, documentación fotográfica).
- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Proyecto producido con el apoyo de la UGR."

Exposición de las obras premiadas y compromisos de los artistas

- Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica del proceso de

creación (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación de las diferentes metodologías artísticas, formando parte de los materiales de la exposición).

- La UGR organizará una exposición individual de cada artista beneficiario de estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar las obras en los plazos fijados, participar en el montaje de las mismas –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una visita guiada durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.
- Los artistas beneficiarios de estas ayudas, se comprometen a donar una obra a la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Granada.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.
- El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de devolver la cantidad percibida.
- La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

42. Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para Estudiantes Universitarios 2018

Convocatorias

Premios “Federico García Lorca”

Tres modalidades: Narrativa, Poesía y Texto dramático

(Recepción de originales: del 16 al 20 de abril de 2018)

Premios “Alonso Cano”

Siete modalidades: Arquitectura, Cómic, Diseño, Escultura, Fotografía, Nuevas tecnologías de la imagen y Pintura

(Recepción de originales: del 7 al 10 de mayo de 2018)

(Retirada de obra no premiada ni seleccionada: 16 al 18 de mayo de 2018)

Premio “Manuel de Falla”

Modalidad única: Investigación musical

(Recepción de originales: del 16 al 20 de abril de 2018)

Premio “José López Rubio”

Modalidad única: Guión de cortometraje

(Recepción de originales: del 16 al 20 de abril de 2018)

La Universidad de Granada convoca los Premios a la Creación Artística para Estudiantes Universitarios, con arreglo a las siguientes **bases generales**:

1. Podrán participar en los citados premios estudiantes matriculados en estudios oficiales de las distintas universidades españolas durante el curso académico 2017- 2018, así como egresados que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2016-2017.
2. El Jurado estará constituido por personas de reconocido prestigio en cada una de las modalidades y presidido por la rectora de la Universidad de Granada. Su fallo será inapelable.
3. La dotación del premio será de 1.800 € por cada modalidad, no pudiendo ser éste compartido pero sí declarado desierto. El premio podrá ir acompañado, además, de la participación en alguna iniciativa dentro del contexto del programa de actividades Granada ciudad de la literatura de la UNESCO.
4. La entrega de premios tendrá lugar en junio de 2018, en acto público.
5. La Universidad de Granada podrá publicar, exponer o editar las obras premiadas y seleccionadas, según corresponda a cada modalidad.
6. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Granada. En el caso de los premios Federico García Lorca, los autores cederán a la Universidad de Granada los derechos de reproducción de la primera edición de la obra.
7. Las obras se entregarán, de 9 a 14 horas, en las fechas establecidas para cada modalidad, en las siguientes direcciones (según la modalidad a la que se concurra):

Premios “Federico García Lorca”, “Manuel de Falla” y “José López Rubio”

La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea

Palacio de la Madraza

C/Oficios, 14. 18071 - GRANADA

Premios "Alonso Cano"
Crucero bajo del Hospital Real (Rectorado)
Avda. del Hospicio, s/n. 18071 - GRANADA

El envío podrá también realizarse a través de cualquier compañía de servicios o por correo. En cualquier caso, las obras deberán haber llegado a destino antes de finalizado el plazo de recepción de originales.

8. No se podrá concursar a la misma modalidad en la que se obtuvo premio hasta pasadas dos convocatorias. No se podrá concursar a otras modalidades distintas a la que se obtuvo premio hasta que transcurra una convocatoria.
9. Las obras no podrán llevar incluido el nombre del autor/a ni su firma.
10. El hecho de participar en estos premios implica la aceptación de sus bases y la renuncia a cualquier reclamación legal, recayendo asimismo la responsabilidad de las obras sobre sus autores.

PREMIOS "FEDERICO GARCÍA LORCA"

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación literaria, convoca los premios "Federico García Lorca" en las modalidades de Narrativa, Poesía y Texto dramático.

Requisitos

1. Cada concursante podrá presentar una única obra por cada modalidad, de tema y estructura libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes.
2. En la modalidad de Narrativa podrán presentarse un relato, un cuento o un conjunto de ellos cuya extensión no sobrepase las 50 páginas (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
3. En la modalidad de Poesía la extensión del libro estará comprendida entre 200 y 300 versos. En cuanto a poemas en prosa, la extensión no sobrepasará las 50 páginas (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
4. En la modalidad de Texto dramático puede tratarse de un texto o de una serie de piezas breves siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión no sobrepasará las 50 páginas (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
5. Las obras se presentarán por septuplicado, mecanografiadas o impresas, convenientemente grapadas o cosidas y paginadas y donde figure sólo el título o lema. En sobre cerrado, con el título o lema de la obra en su exterior, se aportará la siguiente documentación, imprescindible para optar a estos Premios: nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, fotocopia del resguardo de matrícula de la Universidad en la que se realizan estudios durante el curso 2017-2018, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

PREMIOS "ALONSO CANO"

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación artística en artes visuales, convoca los premios "Alonso Cano" en las modalidades de Arquitectura, Cómic, Diseño, Escultura, Fotografía, Nuevas tecnologías de la imagen y Pintura.

Requisitos

1. Cada concursante o equipo podrá presentar una única obra por cada modalidad, no exhibida ni galardonada con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes. Ningún concursante que presente obra individual podrá, por tanto, presentarse también como integrante de un equipo.

2. En la modalidad de Arquitectura, la propuesta consistirá en los planos (plantas, alzados, secciones y detalles) correspondientes a un proyecto de construcción de una cubierta desmontable para la protección solar del patio nuevo sobre el Aula Magna de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada. El proyecto constará de un máximo de cinco láminas en formato DIN A1. Asimismo deberá presentarse un póster impreso de 100 x 70 cm. montado en soporte rígido (cartón pluma) y entregar los archivos del proyecto en soporte digital en un CD-ROM que contendrá las imágenes en formato TIF para su posible inclusión en catálogo. La información complementaria y la planimetría necesaria para el desarrollo de la propuesta están disponibles en la siguiente dirección: <http://veu.ugr.es/pages/premios>
3. En la modalidad de Cómico la obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guión y escrita en lengua castellana. El autor responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados. La obra constará de un máximo de 8 láminas numeradas en formato no superior a DIN A-3, montadas en soporte rígido (cartón-pluma) y protegidas con papel acetato. Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de desplegadas. Se presentarán los originales de la obra, salvo que ésta haya sido realizada mediante creación digital, en cuyo caso se presentarán impresos. En ambos casos, se presentará un CD-ROM que contenga la totalidad de las páginas de la obra en formato TIFF (300ppp) para su posible inclusión en catálogo.
4. En la modalidad de Diseño la propuesta consistirá en la presentación de un proyecto y concepto de diseño de producto corporativo, de técnica y procedimiento libre, que tenga como tema algún aspecto relacionado con el patrimonio de la Universidad de Granada. Se premiará la excelencia en la innovación, en el diseño, así como en la capacidad crítica, creativa e imaginativa en la producción de objetos susceptibles de ser comercializados en los puntos de venta de la Universidad de Granada, con el objetivo de mejorar la eficacia de la comunicación de la institución con la sociedad a través del diseño de los productos que soporten su identidad visual corporativa y los valores patrimoniales de la misma. Las propuestas se presentarán en formato libre, montado en soporte rígido (cartón-pluma) y en CD-ROM que incluya el archivo en formato TIFF o vectorial del proyecto (300 ppp). Podrá solicitarse la colaboración del autor del proyecto ganador para realizar alguna modificación en la propuesta en caso de que se llevara a cabo su producción
5. En las modalidades de Escultura, Fotografía, y Pintura la obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables. La obra, que no superará 200 cm en ninguno de sus lados, se presentará preparada para su exhibición. Junto a ella, se presentará un CD-ROM que contenga una imagen en formato TIFF (300ppp) para su posible inclusión en catálogo.
6. En la modalidad de Fotografía la obra consistirá en una serie temática que conste de 3 imágenes como mínimo y de 5 como máximo. Junto a ella, se presentará un CDROM que contenga las imágenes en formato TIFF (300ppp) para su posible inclusión en catálogo.
7. En la modalidad de Nuevas tecnologías de la imagen la obra se presentará en formato .MOV (Codec H.264), HD 1920×1080 pixeles, progressive (1080p) / 30 fps y Audio: Audio AAC de alta calidad en Stereo a 44.100kHz. Se incluirán dos copias en soporte de memoria digital (pendrive). En la memoria, se incluirán dos carpetas distintas en las que no se haga mención alguna al autor/a o colectivo. En la primera carpeta, titulada 'Visionado Premios', se incluirá un archivo del video que no haga referencia en sus créditos, de tenerlos, al autor/a o dato identificativo del colectivo. Solo podrá incluir el título o lema de la obra en el mismo archivo. En una segunda carpeta, titulada 'Datos', se incluirán: un documento (.pdf) con la ficha técnica e instrucciones necesarias para su correcta reproducción en caso necesario, y 5

fotogramas de la obra en alta resolución a 300ppp (.jpg) para su inclusión en catálogo. La banda sonora deberá de ser original o no poseer derechos de propiedad. La duración máxima de los trabajos no podrá superar los 15 minutos y no podrá haber sido premiada en otros certámenes.

8. Las obras se presentarán identificadas por una etiqueta donde sólo figure título o lema. En sobre cerrado, con el título o lema de la obra en su exterior, se aportará la siguiente documentación, imprescindible para optar a estos Premios: nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, fotocopia del resguardo de matrícula de la Universidad en la que se realizan estudios durante el curso 2017-2018, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.
9. La Universidad de Granada no se hace responsable del posible deterioro o daño que puedan sufrir las obras. El concursar a los Premios Alonso Cano supone la aceptación de este requisito.

PREMIO “MANUEL DE FALLA”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la investigación musical, convoca, en esta edición, el Premio “Manuel de Falla” en la modalidad de Investigación musical.

Requisitos

1. Cada concursante podrá presentar un único trabajo, de tema, enfoque metodológico y extensión libres, escrito en lengua castellana, inédito y no galardonado con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes. Las grabaciones sonoras, en su caso, se presentarán en CD o DVD.
2. Los trabajos se presentarán por sextuplicado bajo título o lema. En sobre cerrado, con el título o lema de la obra en su exterior, se aportará la siguiente documentación, imprescindible para optar a estos Premios: nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, fotocopia del resguardo de matrícula de la Universidad en la que se realizan estudios durante el curso 2017-2018, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

PREMIO “JOSÉ LÓPEZ RUBIO”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación cinematográfica, convoca el premio “José López Rubio” en la modalidad de Guión de cortometraje.

Requisitos

1. Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas mecanografiadas o impresas por una cara a doble espacio.
2. Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.
3. No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder del concursante o estén comprometidos con terceros.
4. Los guiones se presentarán por sextuplicado, convenientemente grapados o cosidos y paginados. En sobre cerrado, con el título o lema de la obra en su exterior, se aportará la siguiente documentación, imprescindible para optar a estos Premios: nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, fotocopia del resguardo de matrícula de la Universidad en la que se realizan estudios durante el curso 2017- 2018, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

43. Programa de Proyectos de Investigación orientada a la colaboración con fundaciones culturales

Objetivo

El objetivo del programa es fomentar los trabajos de investigación en temas que son estratégicos para la Universidad de Granada relacionados con el ámbito de la Cultura y de la Extensión Universitaria, y que resultan de interés tanto para la propia Universidad como para las fundaciones con las que mantiene estrecha colaboración institucional.

El plan Propio se ofrece como un instrumento que sirve para poner el conocimiento que se genera en la Universidad al servicio de las fundaciones culturales del entorno -con las que existe un compromiso institucional- contribuyendo con ello al mantenimiento de su actividad y a la consecución de sus objetivos y fomentar el inicio de proyectos de investigación que puedan tener continuidad a largo plazo optando a financiación en convocatorias competitivas externas.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica correspondiente.
- Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente al planteamiento de líneas de investigación que puedan obtener financiación en convocatorias competitivas externas. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, así como contratación de personal en el marco del programa ICARO.

Requisitos de los solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador principal haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio (programas 1 y 20 del Plan Propio; durante un período de 5 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto que incluya el presupuesto, que no será superior a 3.000 €
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.
- Curriculum vitae del IP.
- Expresión de interés por parte de la fundación cultural.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 abril de 2018 y se resolverá durante el mes mayo.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, la calidad del proyecto, el curriculum vitae del investigador responsable, la viabilidad de las actividades propuestas y su futura competitividad.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Extensión Universitaria un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

K. Ayudas del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión

44. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Inclusión en Materia de Discapacidad - Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada

Objetivo

La convocatoria de ayudas en el marco de este programa nacen con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar iniciativas de actividades orientadas a la inclusión y la discapacidad que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria, con y sin discapacidad, y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Por otro lado, supone una herramienta para el fomento de la actividad investigadora de los miembros de la Universidad de Granada con discapacidad en condiciones de la mayor equidad posible.

Condiciones

- Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de investigación en materia de discapacidad (relacionado con la discapacidad) en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.
- Cada solicitante (o grupo de investigadores) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante (o grupo).
- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de inclusión de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
 - Realización de actividades relacionadas con la discapacidad como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones o talleres.
 - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.
- Es requisito imprescindible que el proyecto esté cofinanciado, en una cantidad no inferior al 30% del presupuesto total del mismo, por otro centro, departamento, proyecto de investigación o servicio de la Universidad de Granada (se deberán aportar compromisos de cofinanciación firmados y sellados).
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2018.
- Los detalles sobre la documentación a preparar y presentar se publicarán en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto a desarrollar, a través de la página <http://vicerresponsabilidad.ugr.es>
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>).
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de valoración

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de inclusión de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (Aportando el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto mediante carta aval, firmada y sellada).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

Dotación de las ayudas y ejecución

- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2018-2019.
- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 30%) y se hará efectiva una vez que el solicitante presente una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), así como que acredite el abono de los gastos por el importe total del presupuesto solicitado para la acción.
- Una vez realizados los trámites descritos en el punto anterior, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión realizará, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, un único abono al centro de gastos indicado por el solicitante -por un importe máximo no superior a la cantidad concedida.
- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la UGR"

Resolución

- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de otros miembros de la Universidad de Granada con reconocida experiencia en la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicesponsabilidad.ugr.es>

45. Programa de impulso de investigación en materia de discapacidad

Objetivo

El objeto de esta convocatoria es, mediante la financiación de investigación en materia de discapacidad, estimular a los investigadores de la UGR para la generación de líneas de investigación en este campo, y servir de herramienta preparatoria hacia una posterior solicitud de proyectos de investigación en los ámbitos nacional e internacional.

Condiciones

- Estar vinculado laboral o estatutariamente a la UGR durante la duración del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 2500 €
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2018.
- Los detalles sobre la documentación a preparar y presentar se publicarán en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa.
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto, a través de la página <http://vicerresponsabilidad.ugr.es>
- La extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas.
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generic.html>).
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de valoración

- Los criterios de valoración se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de otros miembros de la Universidad de Granada con reconocida experiencia en la temática. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el mes de junio del 2018.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Resolución

- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es>

46. Programa para publicación o traducción de monografías relacionadas con la inclusión y la discapacidad

Objetivo

El objeto de esta convocatoria es la financiación de la edición de monografías y/ o traducciones en materia de inclusión y discapacidad, para contribuir al impulso del establecimiento de una línea editorial en la Universidad de Granada en esta materia.

Requisitos de los solicitantes

- Estar vinculado laboral o estatutariamente a la UGR.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2018.
- Los detalles sobre la documentación a preparar y presentar se publicarán en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa.
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto, a través de la página <http://vicerresponsabilidad.ugr.es>
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>).
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de valoración

- Los criterios de valoración se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa.
- La selección será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de aquellos miembros de la Universidad de Granada con reconocida experiencia en la temática, así como consejeros asesores de colecciones a nivel nacional o internacional.
- La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

Resolución

- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicerresponsabilidad.ugr.es>

47. Programa para la concesión de ayudas complementarias por necesidad de apoyos especiales por razón de discapacidad en la participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional o Nacional

Objetivo

El objeto de esta convocatoria es sufragar en todo o en parte los gastos adicionales de apoyos especiales por razón de discapacidad que se puedan generar para la asistencia a congresos y reuniones científico-técnicas no cubiertos en otros programas. De tal forma que este programa pueda contribuir en parte a que la discapacidad no suponga una merma en el desarrollo de la carrera profesional de los investigadores.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- Este programa financiará hasta un 50% del importe total del gasto adicional generado por discapacidad.
- Se concederá únicamente una ayuda por año e investigador.
- La cuantía máxima de la ayuda será de 700 €
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 5 de octubre de 2018.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, con discapacidad igual o superior al 33% que necesiten apoyos especiales.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.

Formalización de las solicitudes

- Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación del formulario de solicitud a través de la web <http://vicerresponsabilidad.ugr.es> a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o poster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
 - Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Memoria, en la que se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
 - Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa.
 - Presupuesto oficial o factura pro-forma o factura de los gastos adicionales que se vayan o hayan generado por razón de discapacidad, con detalle de las medidas de apoyo.

Criterios de valoración

- Los criterios de valoración se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión en el momento de abrir el programa.
- La comisión de medidas de acción positiva para el PAS y el PDI con discapacidad de la Universidad de Granada solicitará un informe al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales relativo a las necesidades del solicitante si lo estima necesario.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se conceda la ayuda.
- Presentar en el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

Resolución

- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión <http://vicesponsabilidad.ugr.es>

Anexo I. Marco de evaluación para los diferentes Programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

En el siguiente documento se proponen los principios fundamentales y las fuentes de información que se emplearán como referencia para la valoración y evaluación de los solicitudes de los diferentes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, así como de la producción científica de la Universidad de Granada en su conjunto. Las bases de datos propuestas serán las fuentes de información generales, partiendo de las mismas cada programa o política específica de la Universidad empleará las que considere oportunas y determinará sus criterios y sus niveles de exigencia según los baremos que apruebe la comisión de investigación. Todas las fuentes empleadas o bien son de carácter público o bien están suscritas por la Universidad de Granada, de esta forma los solicitantes podrán determinar cómo van a ser puntuados así como verificar las puntuaciones que reciban en sus evaluaciones. Otro de los aspectos fundamentales de cara a garantizar el rigor, objetividad y transparencia en las evaluaciones es la adopción y observancia de los Principios de Leiden para la elaboración de métricas de evaluación.

Adopción de los principios de Leiden

La Universidad de Granada se compromete en sus procesos de evaluación científica y en los informes bibliométricos que elabore a seguir y observar los denominados Principios de Leiden que están recogidos en el “Leiden Manifiesto for research metrics” (Nature, 520, 429-431). El manifiesto puede consultarse en la dirección <http://www.leidenmanifesto.org/> y los enunciados de los principios son los siguientes:

- La evaluación cuantitativa tiene que apoyar la valoración cualitativa por expertos.
- El desempeño debe ser medido de acuerdo con las misiones de investigación de la institución, grupo o investigador.
- La excelencia en investigación de relevancia local debe ser protegida.
- Los procesos de recopilación y análisis de datos deben ser abiertos, transparentes y simples.
- Los datos y análisis deben estar abiertos a verificación por los evaluados
- Las diferencias en las prácticas de publicación y citación entre campos científicos deben tenerse en cuenta.
- La evaluación individual de investigadores debe basarse en la valoración cualitativa de su portafolio de investigación.
- Debe evitarse la concreción imprecisa y la falsa precisión.
- Deben reconocerse los efectos sistémicos de la evaluación y los indicadores.
- Los indicadores deben ser examinados y actualizados periódicamente.

1. Revistas científicas

Tipologías documentales: se considerarán para su evaluación artículos, revisiones y cartas. No así las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de la publicaciones en revistas científicas se considerará como marco y herramienta fundamental de evaluación para las áreas de Ciencias y Tecnologías el producto *Web of Science Core Collection: Citation Indexes (Thomson Reuters)*. En el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, además de las anteriores, se considerará para la evaluación de la difusión de las revistas la *Clasificación Integrada de Revistas Científicas*:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
Thomson Reuters	Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Todas las áreas
Thomson Reuters	Social Sciences Citation Index (SSCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos.	Todas las áreas
Thomson Reuters	Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos.	Todas las áreas
Thomson Reuters	Journal Citation Reports **	Ofrece el Factor de Impacto y el cuartil en el que se indexa una revista. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el cuartil en el que indexa una revista científica	Todas las áreas
Thomson Reuters	Emerging Sources Citation Index (ESCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad.	Solo programas relacionados con revistas
Ec3metrics	Clasificación Integrada de Revistas Científicas	Ofrece una clasificación de revistas científicas en cuatro grupos diferentes (A, B, C y D). Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el grupo en el que indexa una revista	Humanidades y Sociales

		científica	
--	--	------------	--

** Nota: Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se corresponde se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports.

Acceso a las bases de datos: Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético:
http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico. Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT: <http://www.accesowok.fecyt.es/wos> La Clasificación Integrada de Revistas Científicas está disponible en libre acceso para toda la comunidad en la siguiente dirección: <http://clasificacioncirc.es/>

2. Libros y capítulos de libros

Tipologías documentales: en el caso de libros y capítulos no se considerarán meras recopilaciones legislativas, comentarios de sentencias, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones a congresos no se podrán incluir como capítulos.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de libros y capítulos de libros se considerará el prestigio de la editorial teniendo en cuenta su indexación o puntuación en diferentes productos. Los libros y los capítulos se consideran preferentemente en los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. Las fuentes son las siguientes:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
Thomson Reuters	Book Citation Index- Science	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
Thomson Reuters	Book Citation Index- Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad suficiente y nos permite identificar las editoriales más	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería

		importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos.	
CSIC	Scholarly Publishers Indicators	Otorga a las editoriales tanto a nivel general como por área específica un índice de calidad denominado ICEE. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el ICEE distribuido por cuartiles que obtiene una editorial.	Humanidades y Sociales

Acceso a las bases de datos: Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico. Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT: <http://www.accesowok.fecyt.es/wos> El listado de editoriales presentes en Scholarly Publishers Indicators se puede consultar en la siguiente dirección: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>

3. Comunicaciones y ponencias en congresos

Tipología de contribuciones: se aceptan exclusivamente las comunicaciones y ponencias publicadas en actas con ISBN o bien en revistas científicas, debiendo indicarse la referencia completa del lugar de publicación en el cv para su correcta verificación. En ningún caso podrán presentarse como aportaciones los pósteres, ni los trabajos presentados en los Workshops ligados a los congresos ni contribuciones que no hayan sido publicadas en actas con su correspondiente paginación. Hay que señalar que cualquier tipo de aportación a congreso no deberá en ningún caso reseñarse en el apartado de capítulos de libros.

Fuentes evaluación: Para la evaluación las comunicaciones a congresos se considerará la indexación en las siguientes bases de datos:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
Thomson Reuters	Conference Proceedings Citation Index-Science (CPCI-S)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
Thomson Reuters	Conference Proceedings Citation Index-	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda

	Social Science & Humanities (CPCI-SSH)	calidad. Número de citas de los trabajos	aplicable a Ciencias e Ingeniería
--	--	---	-----------------------------------

Nota sobre congresos no indexados: asimismo se tendrán en cuenta en las áreas de Humanidades y Sociales, cuando las comunicaciones no estén indexadas en las anteriores bases de datos, aquellos congresos nacionales o internacionales que estén directamente promovidos por alguna sociedad o asociación científica reconocida.

Acceso a las bases de datos:

Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético:

http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico.

Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT:

<http://www.accesowok.fecyt.es/wos>

4. Universidades y Centros de I+D

Para la evaluación de universidades y centros e I+D, que pueden afectar a todos aquellos programas donde se consideren las estancias predoctorales y posdoctorales o un futuro centro receptor, se considerarán dos fuentes de información que nos permitan clasificar las universidades y centros de I+D. Por un lado el *Academic Ranking of World Universities (ARWU-Shanghai)*. Por otro lado se empleará el ranking de organizaciones de tipo académico que genera INCITES (Thomson Reuters) según el número de documentos y el quinquenio vigente; se empleará para universidades no incluidas en ARWU-Shanghai. Las universidades se considerarán a evaluación cuando estén entre el 25% de las más productivas de su país.

En el caso de Centros de I+D / Institutos (no incluidos evidentemente en el ARWU centrado en universidades) se utilizará el ranking que genera INCITES (Thomson Reuters) según el número de documentos y el quinquenio vigente. Los centros se clasificarán y ponderarán según su situación a nivel mundial y en su respectivo país:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
Shanghai-Ranking Consultancy	ARWU - Academic Ranking of World Universities	Posición a nivel mundial y dentro del país de 500 universidades de todo el mundo	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales
Thomson Reuters	InCites - Research Analytics	Listado de universidades y centros de i+d de todo el mundo acompañadas de los principales indicadores bibliométricos.	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales

Acceso a las bases de datos: El Academic Ranking of World Universities está disponible en la siguiente dirección: <http://www.shanghairanking.com/>. La base de datos de Thomson Reurtes InciCites está disponible a través de la Web of Science en la siguiente dirección web: <https://incites.thomsonreuters.com/#/signin>. Hemos de mencionar que para la utilización de esta base de datos es necesario darse de alta como usuario de Thomson Reuters.

5. Información curricular externa

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es obligatorio, para tal fin, que los investigadores adscritos a la Universidad de Granada que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las siguientes plataformas:

- ORCID identifier: <http://orcid.org/>
- Research ID: <http://www.researcherid.com/>

Asimismo es recomendable que cuente con un perfil en Google Scholar:

- Google Scholar Citations: <https://scholar.google.com/intl/en/scholar/citations.html>

Finalmente hay que indicar que en los diferentes procesos de evaluación se podrán emplear otras fuentes e indicadores complementarios, especialmente los generados a través de las plataformas ugrinvestiga e InCites:

- ugrinvestiga: <http://investigacion.ugr.es/ugrinvestiga/>
- InCites: <https://incites.thomsonreuters.com>